



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
Investigación

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“SISTEMA DE AUTOCONTROL FORENSE Y SU INFLUENCIA EN LA DETECCIÓN
DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO, PERU 2018”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

DOCTORA EN CONTABILIDAD

AUTORA

VITALIA GIL HERNÁNDEZ

ASESOR:

DR. RAUL ALBERTO RENGIFO LOZANO

JURADO:

DR. CARLOS ELEUTERIO VARGAS RUBIO

DR. JOSE DOMINGO ROJAS GARCIA

DRA. MARIA DIANA TORRES CARPIO

LIMA – PERÚ

2020

INDICE

RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
I. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Planteamiento del problema.....	8
1.2. Descripción del problema	9
1.3. Formulación del problema	10
1.3.1. Problema General.....	10
1.3.2. Problemas Específicos	10
1.4. Antecedentes	10
1.4.1. Antecedentes internacionales	10
1.4.2. Antecedentes nacionales	11
1.5. Justificación de la investigación	12
1.6. Limitaciones de la investigación.....	14
1.7. Objetivos.....	14
1.7.1. Objetivo general	14
1.7.2. Objetivos específicos	14
1.8. Hipótesis	14
1.8.1. Hipótesis General	14
1.8.2. Hipótesis específicas	15
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1. Marco conceptual.....	16
2.1.1. Generalidades	16
2.1.2. Base legal	20
2.1.3. Lavado de Activos.....	32
2.1.4. Bases Teóricas.....	38
2.2. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental	81
III. MÉTODO	83
3.1. Tipo de investigación.....	83
3.2. Población y muestra.....	83
3.2.1. Población.....	83
3.2.2. Muestra.....	84

3.3.	Operacionalización de variables	85
3.4.	Instrumentos.....	86
3.5.	Procedimientos.....	87
3.6.	Análisis de datos	88
3.7.	Consideraciones éticas	88
IV.	RESULTADOS	89
4.1.	Presentación de resultados	89
4.2.	Contrastación de Hipótesis	102
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	108
VI.	CONCLUSIONES	111
VII.	RECOMENDACIONES	113
viii.	REFERENCIAS.....	114
IX.	ANEXOS.....	118
	Anexo 1: Matriz de consistencia.....	118
	Anexo 2: Validación y confiabilidad de Instrumentos	119
	Anexo 3: Confiabilidad de instrumentos	120
	Anexo 4: Encuesta	121

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar en qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, período 2018. La investigación posee un enfoque cuantitativo de alcance correlacional y descriptivo, mediante un diseño no experimental. En concordancia con el problema general y específicos formulados, los alcances que tiene la investigación, las hipótesis planteadas y los objetivos propuestos, la investigación se enfocará en el estudio y seguimiento de las siguientes variables: X: sistema de autocontrol forense (Variable Independiente) y detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito (Variable Dependiente).

En este trabajo, en primer lugar, el problema existente se identificará por la falta de elementos que permitan el uso de evidencia legal en el lavado de activos; sobre este problema, los posibles arreglos se han formulado a través de las hipótesis; Luego, los objetivos perseguidos por el trabajo estándar se establecieron a través de los objetivos. Todos estos elementos se formaron sobre la base de los factores e indicadores de la investigación. Todo lo anterior se basa en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y origen de la investigación, la población y las pantallas que se aplicarán; así como procedimientos e instrumentos para recopilar, analizar e interpretar información.

La principal conclusión a la que se llegó es que existe una relación fuerte entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.554 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

Palabras Clave: sistema de autocontrol forense, lavado de activos y cajas de ahorro y crédito

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to determine to what extent a forensic self-control system influences the detection of money laundering in savings and credit funds, 2018 period. The investigation is divided into seven chapters: The research has a quantitative approach of correlational and descriptive scope, through a non-experimental design. In accordance with the general and specific problems formulated, the scope of the investigation, the hypotheses proposed and the objectives proposed, the investigation will focus on the study and monitoring of the following variables: X: forensic self-control system (Independent Variable) and detection of money laundering in savings and credit funds (Dependent Variable).

In this work, firstly, the existing problem will be identified in the lack of elements to instrumentalize the legal evidence in the laundering of assets, on this problem the possible solutions have been formulated through the hypotheses; Then the purposes pursued by the work have been established through the objectives. All these elements have been formed based on the variables and indicators of the research. All of the above is based on a research methodology that identifies the type, level and design of research, the population and shows to apply; as well as the techniques and instruments to collect, analyze and interpret the information.

The main conclusion reached is that there is a strong relationship between the forensic self-control system and the detection of money laundering in savings and credit funds, with a correlation coefficient of 0.554 which indicated a moderate correlation between variables $r_p = 0.000 < 0.01$ corresponding to a 99% reliability level, therefore the decision is made to reject the null hypothesis and the alternate hypothesis is accepted; in such a way that there is a positive and significant relationship between the forensic self-control system and the detection of money laundering in savings and credit funds.

Keywords: forensic self-control system, money laundering and savings and credit funds

I. INTRODUCCIÓN

La auditoría forense es, de hecho, una herramienta muy valiosa en la aplicación de la equidad y, por lo tanto, debe ser un procedimiento judicial derivado de una serie de protocolos, como la autorización de una entidad oficial (fiscalía, agencia du Fiscal General, etc.). Contralor, Consejo Común o Criminal, etc.). Este procedimiento, que es de naturaleza investigativa y se lleva a cabo mediante prueba y prueba, aprobación o exclusión, debe llevarse a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Examen Especial, para evitar errores tan pequeños como puedan ser, cancelar la investigación por completo y los casos presentados ante el Tribunal o el Tribunal de Equidad pueden clasificarse como un juez.

Es por esta razón que la auditoría forense se convierte en una herramienta de investigación efectiva cuando se comete un delito, pero también sirve como control y prevención, vehículo para el que la auditoría forense no está necesariamente diseñada. encontrar un acto criminal, pero también para aclarar la verdad de los hechos y exonerar a un especulado honesto o una empresa o entidad acusada de fraude en el momento de obtener beneficios económicos.

Como resultado de los escándalos contables generados principalmente el gobierno corporativo estándar de grandes empresas como Merck, Nortel, Worldcom, Global Crossing, AIG, Enron, Ahold, Parmalat, Drugs the Rebate y Grajales Business Group, la auditoría y el contabilidad judicial, como una actividad para desentrañar particularmente a los delincuentes de cuello blanco que textualmente forman parte de la alta raza de organizaciones y cuyas actividades no garantizan la transparencia o la confiabilidad para preservar el interés abierto, por lo que el auditor judicial tenga en cuenta el hecho de que cada director de una empresa debe denunciar un acto criminal

que descubre en el ejercicio de sus funciones; si omite, oculta o manipula la información, obviamente cometerá una infracción de la ley e incurrirá en violaciones de "obstrucción de la equidad". ", "Camuflaje ", "exclusión ", "ceguera intencional ", "complicidad "o" mentira ".

Estas faltas de estilo de texto hacen de él automáticamente una parte involucrada en un procedimiento de investigación criminal y el auditor forense será responsable de obtener evidencia para probar el conocimiento, la intención y la voluntad del acusado. Como es habitual en otros lugares, el auditor forense no debe olvidar que los acuerdos bilaterales o las coaliciones comerciales se firman antes de la globalización; Esto ha acelerado la estandarización de estándares y leyes no solo del tipo criminal para proteger a las empresas, sino también la información comercial y comercial, lo que ha permitido la acreditación de estándares internacionales de auditoría, estándares internacionales de contabilidad y estándares internacionales. información financiera Las leyes extraterritoriales como "USA Patriot", "Triumph Act" y "Sarbanes-Oxley" son totalmente aplicables.

Lo anterior obliga a los auditores forenses a prepararse no solo en los campos de contabilidad y agentes, sino también en los campos legales y legales, de modo que sus investigaciones cubran el entorno global y no solo el área circundante. Además de estas leyes, también existen las reglas de aplicación y las recomendaciones "obligatorias", es decir, desesperado por adoptar un idioma inglés americano "Obligatorio" que, en su traducción al español, sería equivalente a "recomendaciones de uso y aplicación obligatorias críticas". Estas recomendaciones se recogen en la nueva unidad de "Gobierno Corporativo", la nueva C.O.S.O. ERM y el acuerdo de Basilea II.

1.1. Planteamiento del problema

El crecimiento económico del país trae consecuencias positivas, pero también existen riesgos de que se lleven a cabo diversos delitos como el lavado de activos.

En ese sentido, se puede constatar la existencia de procesos judiciales a empresas que periodos muy cortos y sin mérito alguno se han hecho de inmuebles, vehículos, entre otros; esto quiere decir han tenido un crecimiento impresionante sin justificación alguna. Este tipo de casos son relacionados con el delito de lavado de activos.

Desde ese punto de vista, según Miro (2015), el lavado de dinero es la ocultación del origen ilegal de bienes o recursos de la actividad criminal al introducirlos en el mercado formal a través de la banca o la compra de otros bienes.

Para Silvente (2013), mediante las actividades de blanqueo de capitales los beneficios obtenidos de las actividades ilícitas se incorporan a los circuitos financieros lícitos, despojándose de su origen criminal.

Como puede ver, el lavado de dinero es un delito estándar utilizado por las empresas para ocultar el verdadero origen del dinero de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, y tener que vincularlos legítimamente con dentro del sistema. Económico del país. Las actividades ilegales incluyen tráfico ilícito de drogas, secuestro, extorsión, facturación, evasión fiscal o recursos de agentes, entre otros, que son presentados o adoptados por diferentes entidades para el respectivo "lavado de dinero", caracterizando el comportamiento criminal previsto por las leyes.

Es significativo mencionar que la globalización y el progreso tecnológico han facilitado la creación y aplicación de nuevos mecanismos de lavado, que cortan la identificación estructural de la operación o las etapas del proceso además del complejo, lo que dificulta El proceso de detección y verificación de la operación de lavado.

1.2. Descripción del problema

Estos mecanismos permiten obtener liquidez o medios de pago, contribuir al desarrollo y las consecuencias de actividades ilícitas, colocar el producto ilícito en el sistema agente o no prestamista de la economía regional o internacional, de estratificación, expansión o intercambio del sector. El dinero ilícito, durante operaciones sucesivas, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o retener activos de la fechoría o mezclarlo con dinero de origen legal, para ocultar su origen ilícito y distanciarlos. su verdadera fuente e integración El dinero ilícito vuelve al prestamista o al sistema no agente, disfrazado de dinero legítimo.

Todos estos mecanismos hacen que sea muy difícil reunir evidencia para los jueces, por lo que la prueba no está instrumentalizada. En la actividad económica de nuestro país, se han presentado muchas quejas sobre lavado de dinero. Sin embargo, como la evidencia no se puede implementar de la mejor manera posible, el juez terminó declarando a las personas inocentes involucradas.

En nuestro país, además, son muy pocas las empresas que poseen sistemas de autocontrol que son entendidos como aquellos elementos y políticas que permitan tener la seguridad que las actividades de la empresa son realizadas con total transparencia, especialmente la de ingreso de dineros por parte de otras entidades o personas.

Para evitar que las empresas por alguna razón caigan en las manos de redes delincuenciales, especialmente del lavado de activos, se hace necesario de unos mecanismos de autocontrol que permitan a estas supervisar constantemente las actividades de las empresas, generando confianza para los clientes internos y externos.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿En qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018?

1.3.2. Problemas Específicos

1. ¿En qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018?
2. ¿En qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión?
3. ¿En qué medida la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018?

1.4. Antecedentes

Los antecedentes referenciales sobre la investigación que se desarrollará son los siguientes:

1.4.1. Antecedentes internacionales

Alfonso (2017) en su tesis titulada *“Los mecanismos de autocontrol como elemento esencial para el control de lavado de activos en las empresas colombianas”*, Universidad Militar Nueva Granada, dice:

En Colombia, el lavado de activos ha sido un problema que se ha vuelto más evidente en los últimos cuatro años, particularmente en un momento en que el narcotráfico se ha convertido en una fuente importante de financiamiento para grupos ilegales o ilegales. organizó empresas que cometieron irregularidades, donde utilizaron como fachada a las empresas legalmente constituidas para el movimiento de fondos ilegales, lo que causó problemas crediticios, políticos y sociales a las empresas y al país.

Es por esta razón que los esfuerzos para frustrar esta actividad criminal han sido muy vigorosos, porque las compañías pueden estar lavando activos, pero debido a la misma cantidad de reglas y mecanismos de autocontrol que pueden considerarse como los elementos principales que tienen el negocio de preservar la imagen infantil y la eminencia infantil; y especialmente sus operaciones a nivel nacional o mundial si este es el caso.

El principal objetivo del autor es que la implementación de un sistema de control interno basado en una estrategia de fortalecimiento de asociaciones es relevante, en el cual se fomenta una cultura de autocontrol. Como resultado, las empresas necesitan diseñar metodologías. para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo en asociaciones, enfocado en la gestión de riesgos.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Ríos (2009) en su tesis doctoral titulada: *“Auditoria forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental”*; Universidad Nacional Federico Villarreal, dice:

En este trabajo, el problema ha sido identificado por el alto grado de degradación existente en el sector gubernamental. Se hizo la siguiente pregunta principal: ¿Cómo puede la auditoría forense como herramienta de control moderna facilitar la lucha contra la degradación en el sector gubernamental? El objetivo general del estudio es entonces: determinar cómo la auditoría forense como un instrumento de control moderno puede facilitar la lucha contra la ejecución en el sector gubernamental.

La comprensión del problema que se ha propuesto y luego se opone a la hipótesis principal: si la auditoría forense como herramienta de control moderna previene y detecta errores e irregularidades; en segundo lugar, facilitará la lucha contra la ejecución en el sector gubernamental. Desde un punto de vista metodológico, se ha establecido que se trata de una encuesta de tipo de aplicación en la medida en que es tomada en cuenta por el sector gubernamental.

Medianero (2007) en su tesis de maestría titulada: “*Control de calidad en el desarrollo de la auditoría forense*”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dice:

El autor estudia todos los criterios que deben cumplirse para obtener una revisión médico-legal de la calidad y las ventajas para las empresas. Estos criterios podrían adaptarse al sector gubernamental para luchar contra el desplazamiento.

1.5. Justificación de la investigación

En este trabajo, en primer lugar, el problema existente se identificará por la falta de elementos que permitan el uso de evidencia legal en el lavado de activos; sobre este problema, los posibles arreglos se han formulado a través de las hipótesis; Luego, los objetivos perseguidos por el trabajo estándar se establecieron a través de los objetivos.

Todos estos elementos se formaron sobre la base de los factores e indicadores de la investigación. Todo lo anterior se basa en una metodología de investigación que identifica el tipo, nivel y origen de la investigación, la población y las pantallas que se aplicarán; así como sistemas e instrumentos para recopilar, analizar e interpretar información.

El término forense está vinculado a una investigación judicial para facilitar la administración de la equidad, en la medida en que se busca el compromiso de evidencia para que se convierta en evidencia en el foro, para nuestro tiempo, el tribunal. En términos de contabilidad y auditoría, la conexión con la ciencia forense se vuelve más estrecha cuando se trata de presentar evidencia documental en particular. La auditoría forense se define originalmente como una revisión especializada en el descubrimiento, dispersión y afirmación de fraudes y violaciones en el desarrollo de funciones públicas y privadas; De este modo, se abre un gran espacio en el campo de las investigaciones, que irá más allá de la investigación regulatoria directa sobre el fraude y las irregularidades. En las revisiones médico-legales, las estrategias de encuesta, los procedimientos y los métodos están específicamente diseñados para preservar y priorizar el interés abierto. Un auditor interno o externo puede tener una amplia experiencia en evaluación de control interno y procesos reveladores de valor agregado frente a la entidad que apela a sus administraciones, pero en el caso de investigaciones de fraude y delitos, Se necesita conocimiento judicial. especialmente cuando se eliminan pruebas y pruebas, que deben estar relacionadas con las violaciones establecidas en los códigos penales, para que puedan convertirse fácilmente en la prueba estándar requerida para su condena.

1.6. Limitaciones de la investigación

Disponibilidad de los colaboradores para proporcionar información o un aura de su tiempo para sus ocupaciones

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

- Determinar en qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

1.7.2. Objetivos específicos

- Establecer en qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.
- Establecer en qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión.
- Establecer en qué medida la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis General

Un sistema de autocontrol forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

1.8.2. Hipótesis específicas

El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la confianza de los organismos de supervisión.

La revisión continua de los procedimientos contables forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Generalidades

2.1.1.1. Auditoria forense

El origen de la auditoría forense y alguien dijo que el auditor forense principal era probablemente el funcionario del Departamento del Tesoro que había visto la grabación de "The Untouchables", donde un contador desenmascaró al matón Al Capone en los años 30 en los Estados Unidos.

Sin embargo, la auditoría forense es algo pasada de moda, tan antigua que nació con la primera ley conocida "El Código Hammurabi" es el informe principal conocido por el abogado, el legislador incluye reglas sobre el comercio, la vida cotidiana, la religión, etc. Obviamente, no había un doble código de contabilidad de vehículos que Hammurabi proviene de la Mesopotamia de aprox. 1780 a C

La contabilidad ha existido durante mucho tiempo, de hecho, los informes sobre registros contables pertenecientes al antiguo Egipto, el sumerio y todas las grandes civilizaciones antiguas se encuentran en los museos, sin embargo, la auditoría judicial nació cuando la base legal está vinculada a los registros y pruebas. los contadores y el líder de registro legal conocido es el código Hammurabi, donde hay una confesión de ejemplo estándar de que, si un comerciante reclama un pago, debe mostrar el recibo, por supuesto, ese registrador de niños de calidad comercial o contador infantil que actuaría como forense presentar el recibo al juez correspondiente al pago y probar que se realizó el pago. El Código Hammurabi luego

condenó el fraude o la mentira de la persona que negó haber recibido el pago haciéndole pagar hasta seis veces la cantidad.

Figura 1. Definición de auditoría forense



Fuente: <http://grupoforense.blogspot.es/tags/forense/>

El repunte en la auditoría forense comenzó con esta histórica lucha de Al Capone, un vehículo para el alcohol y el juego en ese momento, la fechoría organizada floreció como nunca antes en este país. Se han ganado millones de dólares mediante el uso de prácticas criminales. El dinero fue lavado y permitió a los principales especialistas en criminalismo mantenerse fuera de las manos de la ley y vivir como magnates. Poco podría hacer equidad contra la lucha de estas actividades criminales, no se puede aplicar evidencia contra personas como:

Al Capone, Lucky Luciano y Bugsy Siegel. Hasta el día en que un contador de la administración tributaria culpó a Al Capone de la ley tributaria, se dedicó a la búsqueda de pruebas. De repente, se encontró una gran cantidad de evidencia al examinar las cuentas de una empresa de lavado de dinero e incluso planchar el dinero de Al Capone.

Aunque no se pudo probar el asesinato, la extorsión y otras violaciones cometidas por Al Capone, los auditores forenses y auditores pudieron demostrar el fraude en el pago de impuestos a Al Capone y en sus lavaderos y la organización podrían ser desmantelados.

Dado lo anterior, por alguna razón desconocida, la rama contable no se ha revitalizado lo suficiente. En este evento, el excelente minuto de la auditoría forense se pospuso hasta los años setenta y ochenta, cuando surgió nuevamente en los Estados Unidos como una herramienta de evidencia fiscal, luego vinieron los auditores forenses privados. y en los años 80, el sorprendente "boom" de la auditoría forense. **CHACON (2011)**

2.1.1.2. Lavado de Activos.

La expresión *lavado de dinero* Comenzó a usarse a principios del siglo XX para describir transacciones que intentan legalizar fondos resultantes de operaciones ilegales, a fin de facilitar su entrada en la transición monetaria de una economía. Ante esta realidad, las entidades de observación, control e inspección se han visto obligadas a definir medidas y establecer prioridades para evitar la eliminación de estos ingresos de las irregularidades estándar a través del sector de agentes y el sector real del sector. economía.

La costumbre de usar prácticas para ocultar los ingresos de actividades ilegales se remonta a la Edad Media, cuando el desgaste se declaró una infracción. Los comerciantes y los

prestamistas se burlaron de las leyes que los castigaban y los ocultaban como mecanismos ingeniosos.

Figura 2. Lavado de activos



<https://www.slideshare.net/elazambranodiaz/presentacin-lavado-de-activos-primer-debate>

El comienzo de la piratería y la guarida de sus practicantes se apoderan de los viejos. Sabemos que en el 67 a. C. J.-C., Pompeyo emprendió una expedición contra los corsarios del Mediterráneo que privaron a Roma de comida.

Cilici era entonces la guarida tradicional de los corsarios. Los refugios de fin de semana, una adaptación moderna de estos nidos, son el complemento fundamental de las prácticas de Crown de transacciones cuestionables o abiertamente fraudulentas que se han abierto camino en el mundo a medida que avanza el lavado de dinero.

La incautación de activos no es más que una política moderna. Al principio, correspondía a sentencias impuestas por irregularidades políticas. Con el tiempo, se ha extendido a violaciones de una gravedad particular y hoy es obvio en la aplicación de regulaciones aduaneras que tienen un doble efecto: disuasorio para quienes incurren en el delito y los ingresos fiscales por el Tesoro.

Estas fechorías existen, paradójicamente, ya que el dinero tal como lo conocemos hoy y relacionado con muchas otras violaciones como el adulterio, la extorsión, el secuestro, el enriquecimiento ilegal, el escape impuestos, terrorismo, etc. Por esta razón, la lucha contra el lavado debe ser compleja, dinámica y proactiva.

Las autoridades deben cambiar el paradigma a la inmutabilidad, ya que las asociaciones criminales cambian constantemente la forma en que se lava el dinero. URIBE (2003)

Figura 3. Definición del lavado de activos



Fuente: <https://www.monografias.com/trabajos101/lavado-activos-peru/lavado-activos-peru.shtml>

2.1.2. Base legal

2.1.2.1. Auditoría Forense.

2.1.2.1.1. Constitución Política del Perú de 1993. Título tres del Régimen Económico.

Régimen financiero y presupuestario. Contralor General de la República. El Contralor General de la República es una entidad descentralizada, abierta, con autonomía de acuerdo con su ley orgánica. Es el órgano supremo del sistema de control nacional. Supervisa la legalidad de la ejecución del gasto estatal, el funcionamiento de la deuda pública y los actos de las fundaciones sujetas a control.

El Contralor General de la República es nombrado por el Congreso, a sugerencia del poder ejecutivo, por siete años. Puede retirarse del congreso por delito grave.

Figura 4. Auditoria forense



http://capacita.co/sem_2016/Investigacion_criminal_Auditoria_Forense_PR.html

Ley Nro. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

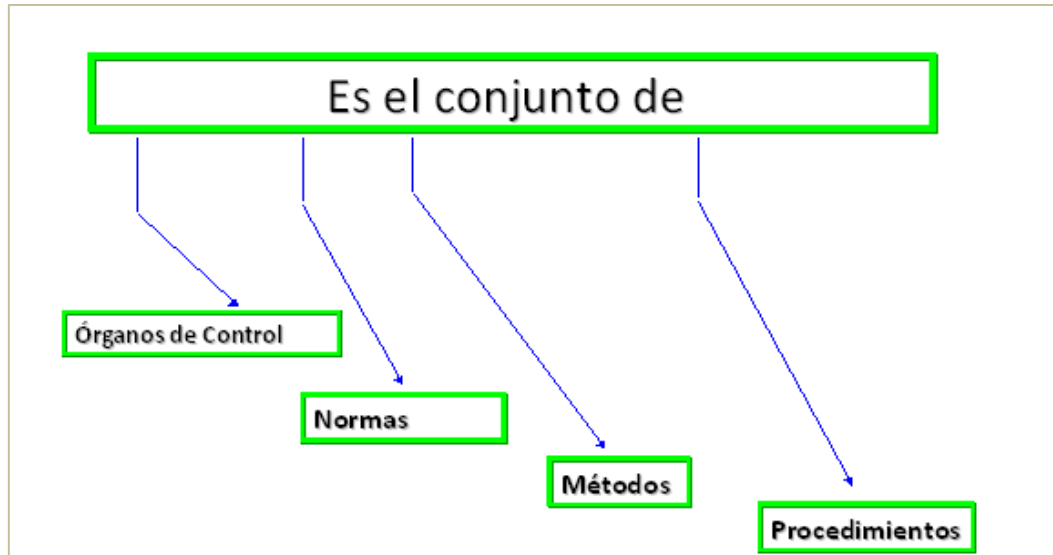
2.1.2.1.1.1. Sistema Nacional de Control. Atribuciones del Sistema.

Publicar, como resultado de las actividades de control llevadas a cabo, las afinidades respectivas con la estrategia de refuerzo apropiada y legal, constituyendo evidencia preconstituida del compromiso de las actividades administrativas y / o judiciales recomendadas en dichas compatibilidades.

Si las compatibilidades generadas por una actividad de control son respaldadas por el Ministerio de Defensa y / o la Policía Nacional, no sería apropiado abrir una investigación o

una investigación policial previa, ni solicitar u ordenar una investigación policial. oficina el ejercicio de habilidades contables.

Figura 5. El Sistema Nacional de Control



Fuente: <https://www.monografias.com/trabajos100/auditoria-gubernamental-y-gestion-presentacion-powerpoint/auditoria-gubernamental-y-gestion-presentacion-powerpoint2.shtml>

Brindar apoyo estratégico al Fiscal General o al representante legal de la entidad en los casos en que se deban realizar actividades equitativas como resultado de un control, proporcionando los establecimientos y / o la aclaración del caso, y llegar a la documentación que acredite la responsabilidad incurrida.

2.1.2.2. Contraloría General de la Republica.

Atribuciones de la Contraloría General de la Republica.

Tener acceso ilimitado a registros, archivos e información de entidades, incluso si son información privilegiada; así como solicitar información de personas que tienen o han tenido relaciones con las entidades; siempre que no hagan brutal la libertad individual.

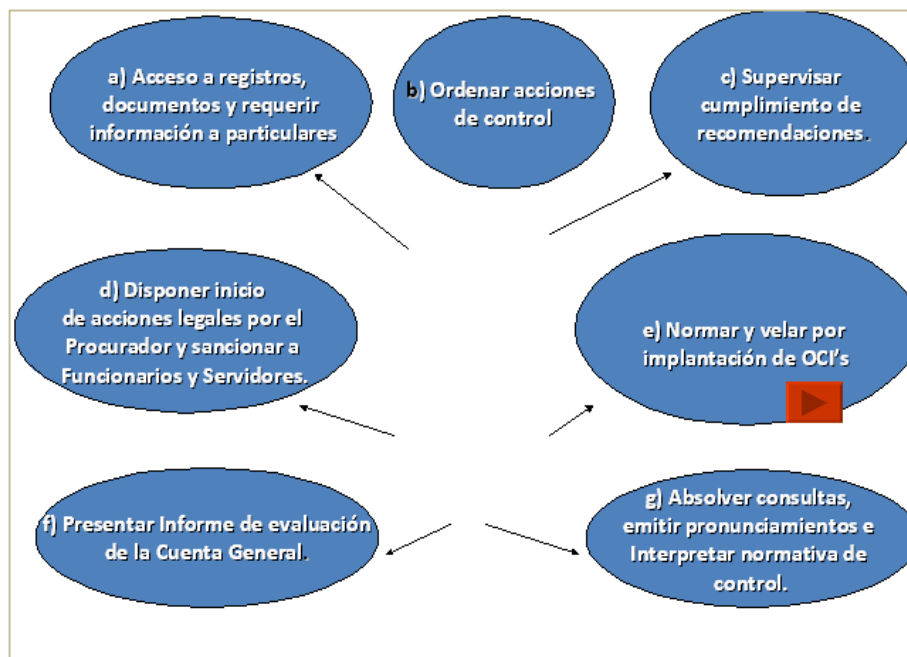
a. Ordenar que los órganos del sistema lleven a cabo las actividades de control necesarias o ejerzan un control externo directo sobre los actos de las entidades.

b. Supervisar y garantizar el aspecto de las recomendaciones derivadas de las afinidades de control emitidas estándar uno de los órganos del sistema.

c. Disponer que el Fiscal General de la Oficina del Contralor General o el Fiscal del Sector o el representante legal de la entidad bajo revisión comenzarán inmediatamente las actividades judiciales relevantes, donde el desempeño directo de una actividad de monitoreo establezca una presunción de delito penal.

"Del mismo modo, ejerce el poder de sancionar a los servidores públicos u operadores públicos que comenten sobre los delitos de administración mencionados en el subcapítulo II con respecto al proceso de autorización de responsabilidad regulatoria funcional".

Figura 6. Atribuciones de la contraloría general



Fuente: <https://www.monografias.com/trabajos100/auditoria-gubernamental-y-gestion-presentacion-powerpoint/auditoria-gubernamental-y-gestion-presentacion-powerpoint2.shtml>

2.1.2.2.1. Órganos del Sistema. Art. 16.- Contraloría General.

La Contraloría General es el órgano rector del sistema de control nacional, con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. Su misión es liderar y supervisar el control de las autoridades públicas de manera eficiente, orientando sus actividades hacia el fortalecimiento y la transparencia de la gestión. entidades, el avance de los valores y la responsabilidad de los servidores públicos y operadores, así como el compromiso con los poderes estatales en la toma de decisiones y con los ciudadanos por su adecuado interés en el control social.

Órgano de Auditoría Interna.

Las entidades a que se refieren los párrafos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 3 de esta Ley, así como las empresas en las que el Estado posea una inversión total o mayoritaria, necesariamente tendrán una organización de control interno. Además del alto nivel jerárquico de la estructura de la entidad, que constituye la unidad especializada responsable de la implementación del control gubernamental en la entidad.

2.1.2.3. Decreto Legislativo Nro. 957 que aprueba el Código Procesal Penal.

La Actividad Procesal. Sección II, La Prueba.

2.1.2.3.1. Actividad Probatoria.

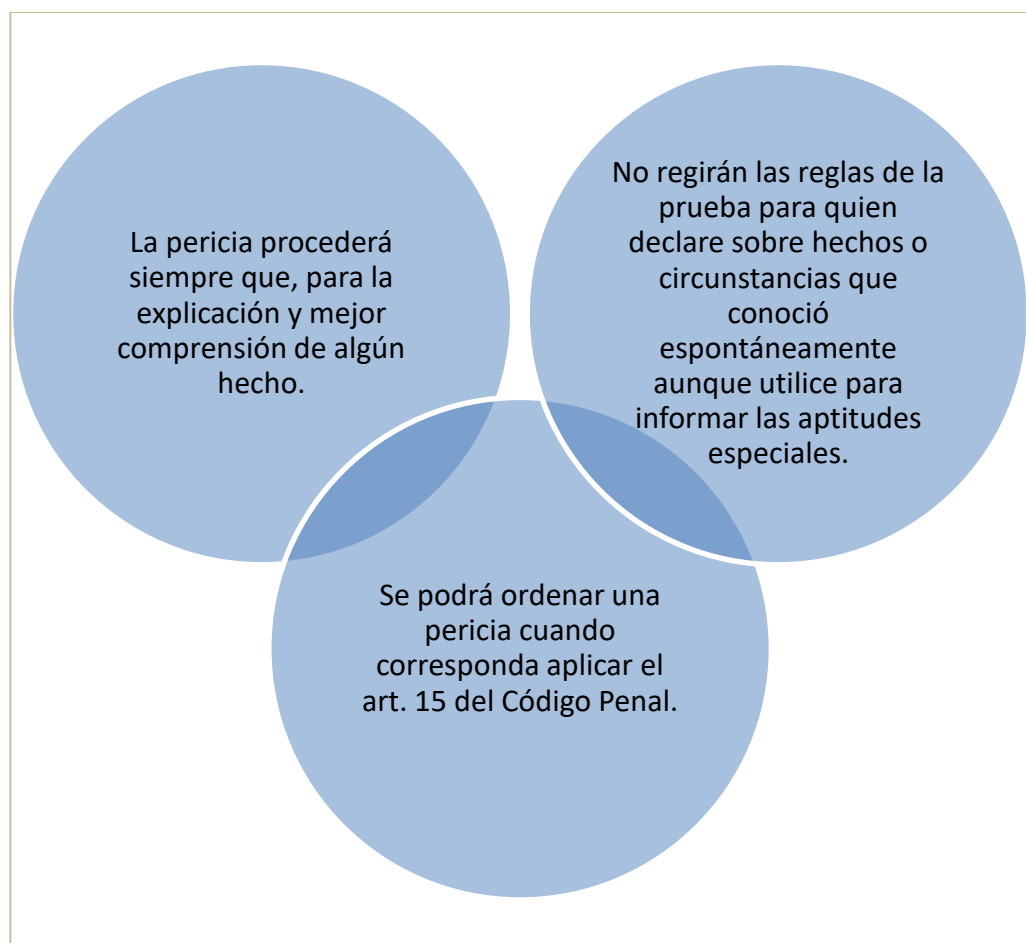
a) La actividad de prueba en el proceso penal se rige por la constitución, los tratados aprobados y ratificados estándar Perú y estándar este código.

b) Se admiten pruebas a solicitud del ministerio u otros sujetos del procedimiento. El juez decide admitirlo por medio de una orden especialmente razonada y solo puede excluir aquellos que no son relevantes y están prohibidos por la ley, así como puede limitar la evidencia cuando es manifiestamente sobreabundante o imposible de obtener

c) La ley establece, como exención, los casos en que las pruebas se admitan de oficio.

d) Los archivos que deciden sobre la admisión de evidencia pueden estar sujetos a un nuevo examen por parte del juez del caso, una transferencia previa al ministerio abierto y otros asuntos procesales.

Figura 7. La Pericia. Procedencia.



Fuente: Elaboración propia

❖ **Nombramiento.**

1. El juez competente y, en el curso de la investigación preparatoria, el fiscal o el juez de instrucción para los casos preparatorios con respecto a las pruebas preliminares, nombrarán a un maestro. Él elegirá a los especialistas donde existan y entre ellos, aquellos que sirven al estado, aquellos que colaborarán sin cargo con el sistema de justicia penal.

2. El trabajo de expertos se confiará sin la necesidad de una designación específica de la Dirección Ejecutiva de Ciencias Forenses de la Policía del Perú, la Dirección de Policía contra los Rollos y el Instituto de Medicina Forense, y agencias estatales que desarrollan trabajos o métodos científicos, aquellos que presentarán a sus asociados de forma gratuita.

Contenido del informe pericial oficial.

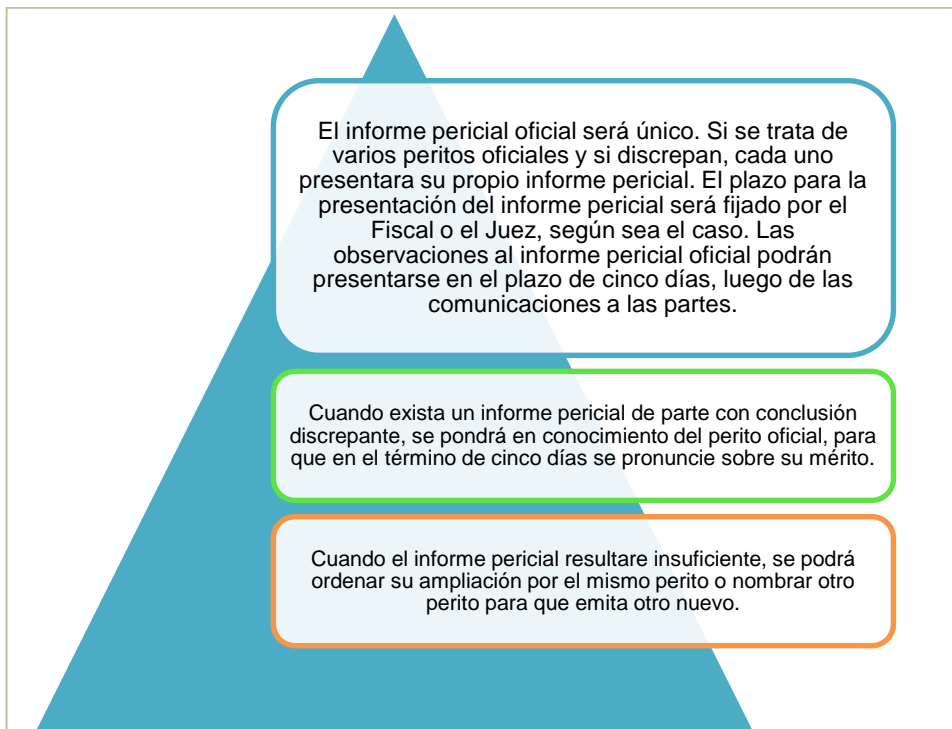
1. La afinidad de los especialistas oficiales contiene:
 - a. El apellido, el nombre, la dirección y el documento nacional de identidad del experto, así como el número de antecedentes penales infantiles en caso de registro obligatorio.
 - b. La representación de la circunstancia o el estado de los eventos, ya sea una persona o un elegido, en los que se basó el experto.
 - c. La declaración detallada de lo que se verificó por orden de afinidad con el pedido.
 - d. La inspiración o la base del procedimiento de examen.
 - e. La indicación de los criterios o procedimientos científicos, los médicos y las reglas utilizadas para aprobar el examen.
 - f. Los extremos
 - g. La fecha, el sello y la firma.

2. El informe pericial no puede contener juicios con respecto a la responsabilidad real o real de la afinidad estándar acusada al acto criminal del proceso.

❖ **Contenido del informe pericial de parte.**

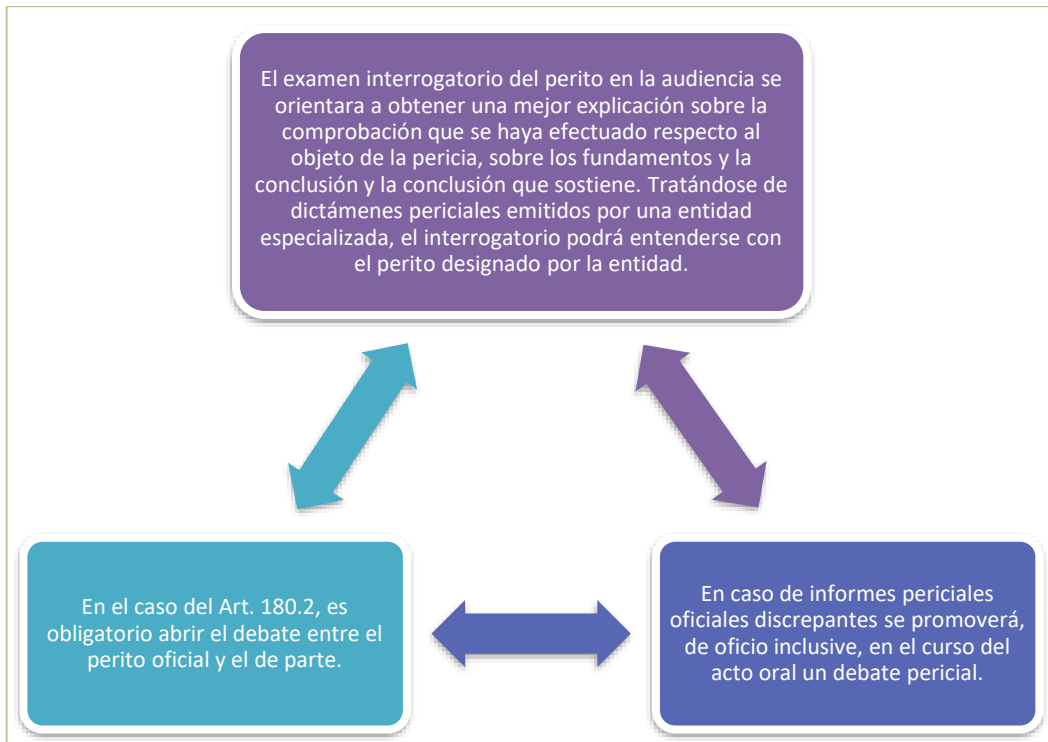
El perito de parte, que discrepe con las conclusiones del informe pericial oficial puede presentar un niño afín propio, que cumplirá con los requisitos del art. 178, sin perjuicio de un estudio desglosado que merece una capacidad oficial.

Figura 8. Informe pericial - Reglas adicionales.



Fuente: Elaboración propia

Figura 9.: Examen Pericial.



Fuente: Elaboración propia

2.1.2.4. Convenio Tripartito de cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

2.1.2.4.1. Los Antecedentes.

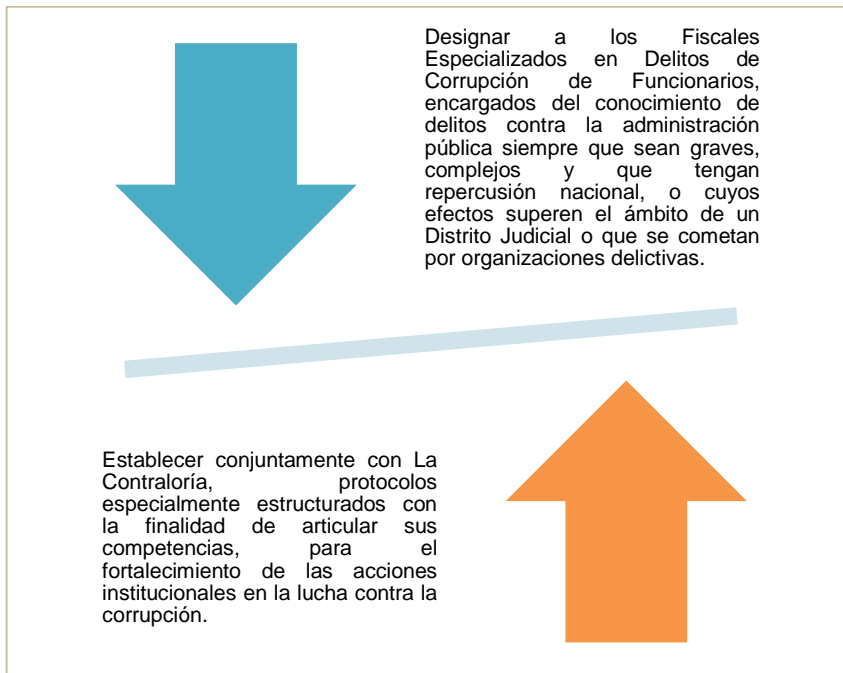
- a) El 2 de noviembre de 2011, el poder judicial, el ministerio Publico y la contraloría firmaron una unidad de acuerdo tripartito para la cooperación interinstitucional, que apretó firmemente para crear un espacio de cooperación mutua para que, en el marco de sus competencias del principio de autonomía en el ejercicio de las funciones constitucionalmente consagradas en cada uno de estos establecimientos, buscan promover y desarrollar una actividad articulada interinstitucional para reforzar el proceso de armonización de políticas públicas en el campo de prevención, investigación y desarrollo; autorizar los actos de desplazamiento.

2.1.2.4.2. Compromisos de las partes.

Mediante el presente documento el Poder Judicial se compromete:

a. Establecer, de conformidad con la legislación vigente, un sistema de jurisdicción penal específica para las violaciones contra la administración pública, ya sean infracciones graves, edificios y repercusiones nacionales o que sus efectos excedan alcance de un tribunal local o que se han cometido asociación criminal estándar.

Figura. 10. Ministerio Público se compromete:



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, La Contraloría se compromete:

a. Establecer un equipo de auditoría judicial, realizar actividades especializadas de auditoría y evaluación de los actos y resultados producidos por las entidades en la gestión y ejecución de recursos, activos y operaciones institucionales.

b. Establecer conjuntamente con el ministerio Públicos protocolos especialmente estructurados para articular sus habilidades para fortalecer las actividades institucionales en la lucha contra la degradación.

2.1.2.5. Resolución de Contraloría Nro. 189 – 2015 – CG, del 15 de mayo de 2015.

Art. 1 Aprobar la Directiva Nro. 008 – 2015 – CG/GPRO “Servicio Forense”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 La Directiva “Servicio Forense” entrara en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

2.1.2.6. Directiva Nro. 008 – 2015 – CG/GPRO, del 15 de mayo de 2015.

a) Finalidad.

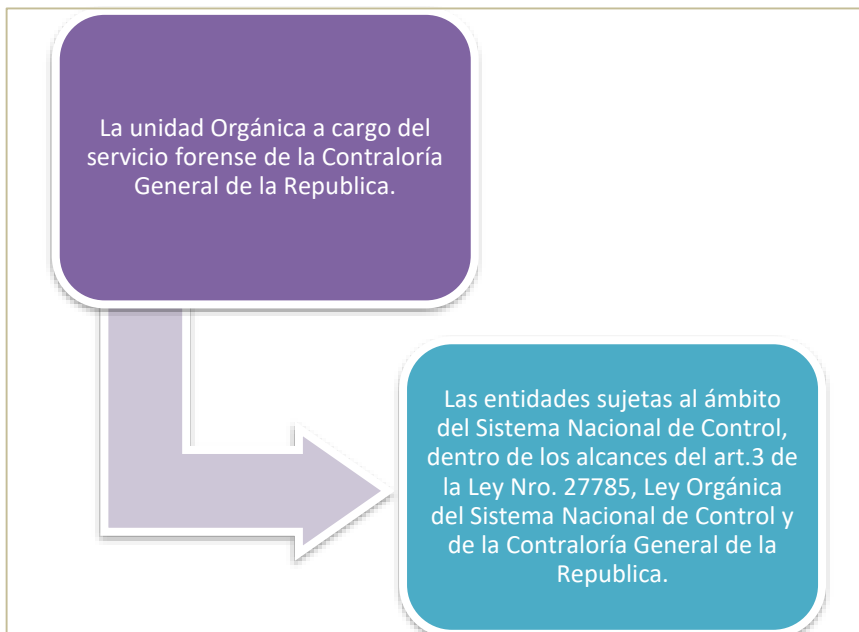
Regular el servicio forense con el propósito de promover y fortalecer la lucha contra la corrupción, en los casos donde existan indicios de la presunta comisión de un ilícito penal.

b) Objetivo.

Establecer las disposiciones que regulan el servicio forense y definir criterios para su realización.

Figura. 11. Alcance de la Directiva.

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para:



Fuente: Elaboración propia

c) Definición del Servicio Forense.

La administración forense es una administración relacionada que consiste en aplicar sistemas para obtener evidencia que respalde la evidencia de la comisión de un delito penal, pero que contribuya a una investigación fiscal y que sean susceptibles para convertirse en evidencia. en procesos penales

d) Finalidad del servicio forense.

El objetivo de la administración forense es optimizar la capacidad del IRGC para responder a casos que revelen evidencia de la presunta comisión de un delito penal, permitiendo así una intercesión rápida, selectiva y selectiva.

d) Alcance del servicio forense.

El alcance de la administración médico-forense incluye la evaluación de actos, intercambios y operaciones específicas o en la unidad de posibles redes de desplazamiento, seleccionadas

en presencia de hechos o circunstancias que permitan inferir la existencia de evidencia razonable. la comisión del delito penal.

2.1.3. Lavado de Activos.

2.1.3.1. Decreto Legislativo Nro. 1106

D.L. de la Lucha Eficaz Contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado.

2.1.3.1.1. Actos de Conversión y transferencia.

Cualquier persona que convierta o transfiera dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conocido o presunto, para evitar la identificación del origen, la incautación o la incautación del niño, será castigado con encarcelamiento insignificante de ocho años o más. quince años y centavos veinte a tres peniques cincuenta días de multa.

2.1.3.1.2. Actos de ocultamiento y tenencia.

Quien adquiera, use, almacene, administre, guarde, reciba, reserve o haga en su poder dinero, propiedad, efectos o beneficios cuyo origen ilegal se conozca o se presuma, para evitar su identificación. hijo, su embargo o apropiación se castigará con prisión de no menos de ocho años y no más de quince años y una multa de centavo veinte a tres peniques cincuenta días.

2.1.3.1.3. Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito.

Quien transporte o transfiera al territorio nacional dinero o valores cuyo origen ilícito sepa o deba presumir, para evitar la identificación del origen del niño, su incautación o reasignación; o dichos bienes ingresen o salgan del país al mismo tiempo, serán castigados con prisión de al menos ocho años y además de quince años y peniques de veinte a tres peniques cincuenta días de multa.

2.1.3.1.4. Circunstancias agravantes y atenuantes.

La pena de privación de libertad por al menos diez años y veinte años además de tres peniques sesenta y cinco a siete peniques treinta días de multa, donde:

1. El agente utiliza o utiliza el estado de un agente abierto o agente del sector inmobiliario, prestamista, banco o corredor de bolsa.
2. El agente comete el delito como miembro de una asociación criminal.
3. El valor del dinero, propiedad, efectos o ganancias involucrados es mayor que el equivalente a cinco centavos (500) unidades impositivas.

La sentencia deberá ser privada de libertad no menor de 25 años cuando el dinero, la propiedad, los efectos o los beneficios resulten de actividades mineras ilegales, tráfico de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión o trata de personas.

La multa se privará de la multa de al menos cuatro años y además de seis años y una multa de ochenta a diez días, cuando corresponda el valor del dinero, propiedad, efectos o beneficios exceder el equivalente de cinco (5) unidades impositivas. Los cargos

2.1.3.1.5. Reglas de investigación.

Para investigar las violaciones previstas en este Decreto Legislativo, el Fiscal puede solicitar al juez de cambio el misterio bancario, el misterio de la correspondencia, la reserva de impuestos y la reserva del mercado de valores. La información obtenida en estos casos solo se utilizará en el marco de investigación sobre los hechos que los motivaron.

2.1.3.1.6. Colaboración eficaz.

En la Unidad Antilavado de Dinero, el Ministerio Abierto puede celebrar acuerdos competitivos que brinden beneficios y un esfuerzo coordinado viable con cualquier persona que sea o no sea objeto de una investigación o proceso penal, o con que una sentencia ha sido impuesta. Otorgue su cooperación a las autoridades y brinde información efectiva para la acción de la justicia penal.

2.1.3.2. Disposiciones complementarias finales.**2.1.3.2.1. Mejora de control de operaciones sospechosas.**

Se espera que las fundaciones sujetas a control y reconocimiento por parte de la Superintendencia de Bancos, Afiliados y Administradores de Fondos de Anualidad Privada adopten medidas de control adecuadas y suficientes para evitar el ocultamiento, tratamiento, inversión o abuso en cualquier forma de dinero o propiedad por mal uso ilegal de minería.

2.1.3.2.2. Coordinación interinstitucional.

Las entidades del estado, a nivel nacional, regional y cercano, y las sociedades en las que participa el estado, ofrecen su esfuerzo coordinado a la Unidad de Inteligencia de Prestamistas de Perú - CRF - Perú para la realización de su crucial, proporcionando: información y cualquier otra forma de cooperación necesaria para combatir el lavado de dinero, en particular en compatibilidad con la minería ilegal u otras formas de delincuencia organizada.

Asimismo, la UIF - Perú mantendrá relaciones de coordinación con el consejo estatal de defensa legal para mejorar la efectividad de la lucha contra el lavado de dinero, particularmente en el contexto de compatibilidad con la minería ilegal o la minería ilegal. otras formas de crimen organizado.

2.1.3.2.3. Disposiciones Complementarias Modificadorias.

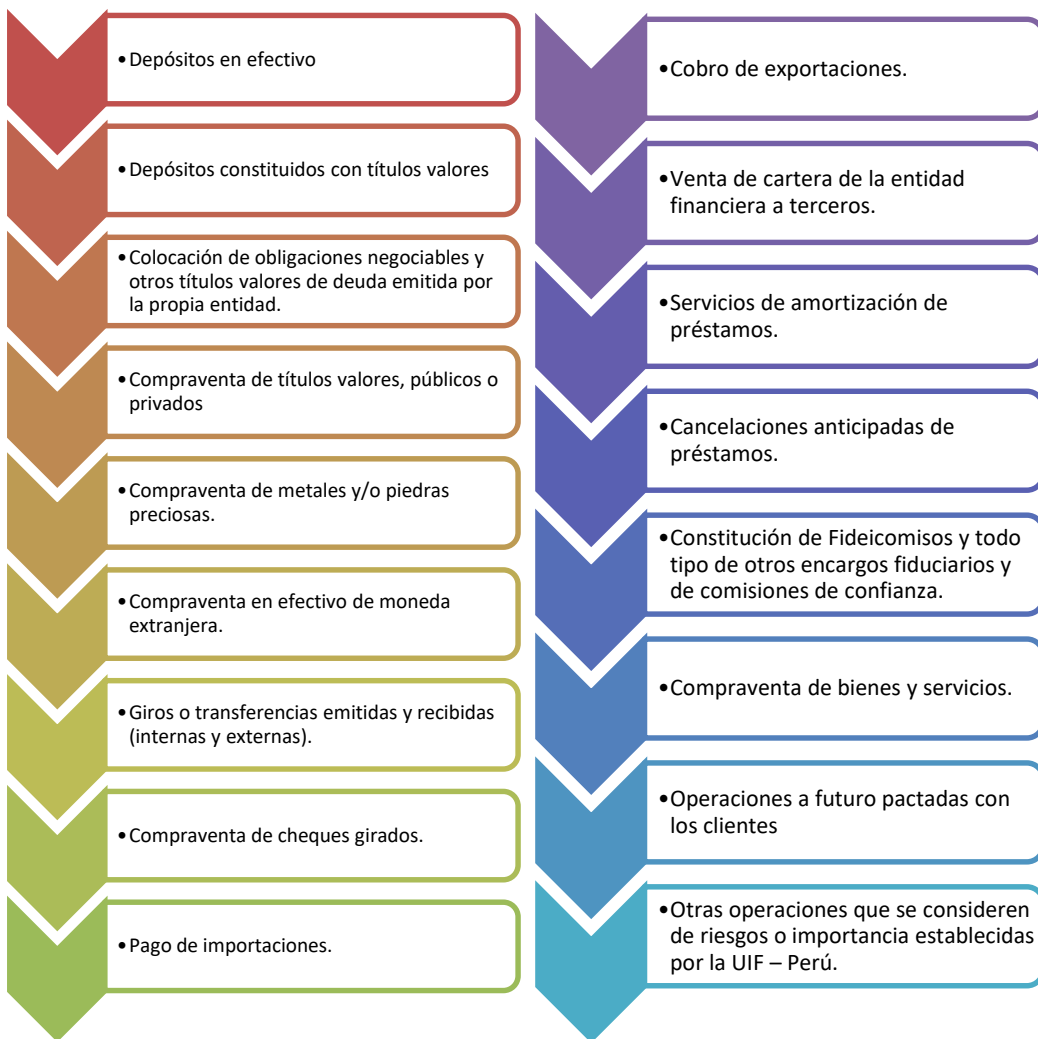
Modificaciones a la Ley Nro. 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.

2.1.3.2.3.1. Registro de Operaciones.

Todo sujeto que esté obligado a equilibrar las escalas de esta Ley deberá mantener un registro de operaciones que estará sujeto a las reglas establecidas en esta sección.

Los sujetos requeridos para declarar, de conformidad con la presente ley, deben registrar cada operación realizada o intentada llevarse a cabo igual o mayor que la cantidad fijada por la UIF - Perú, para las siguientes ideas:

Figura 12: registro de operaciones



Fuente: Elaboración propia

2.1.3.2.3.2. Obligación de declarar el ingreso y/o salida de dinero.

- La obligación se crea para cualquier persona, nacional o extranjera, que participe o salga del país, para jurar en instrumentos negociables al portador o en efectivo con ellos por montos superiores a USD 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- Del mismo modo, está expresamente prohibido a cualquier persona, nacional o extranjera.
- En caso de incumplimiento de las auras de los párrafos anteriores, la Superintendencia Nacional de la Administración de Aduanas e Impuestos comunicará:

a. La retención temporal de la cantidad total en efectivo o instrumentos negociables emitidos al portador.

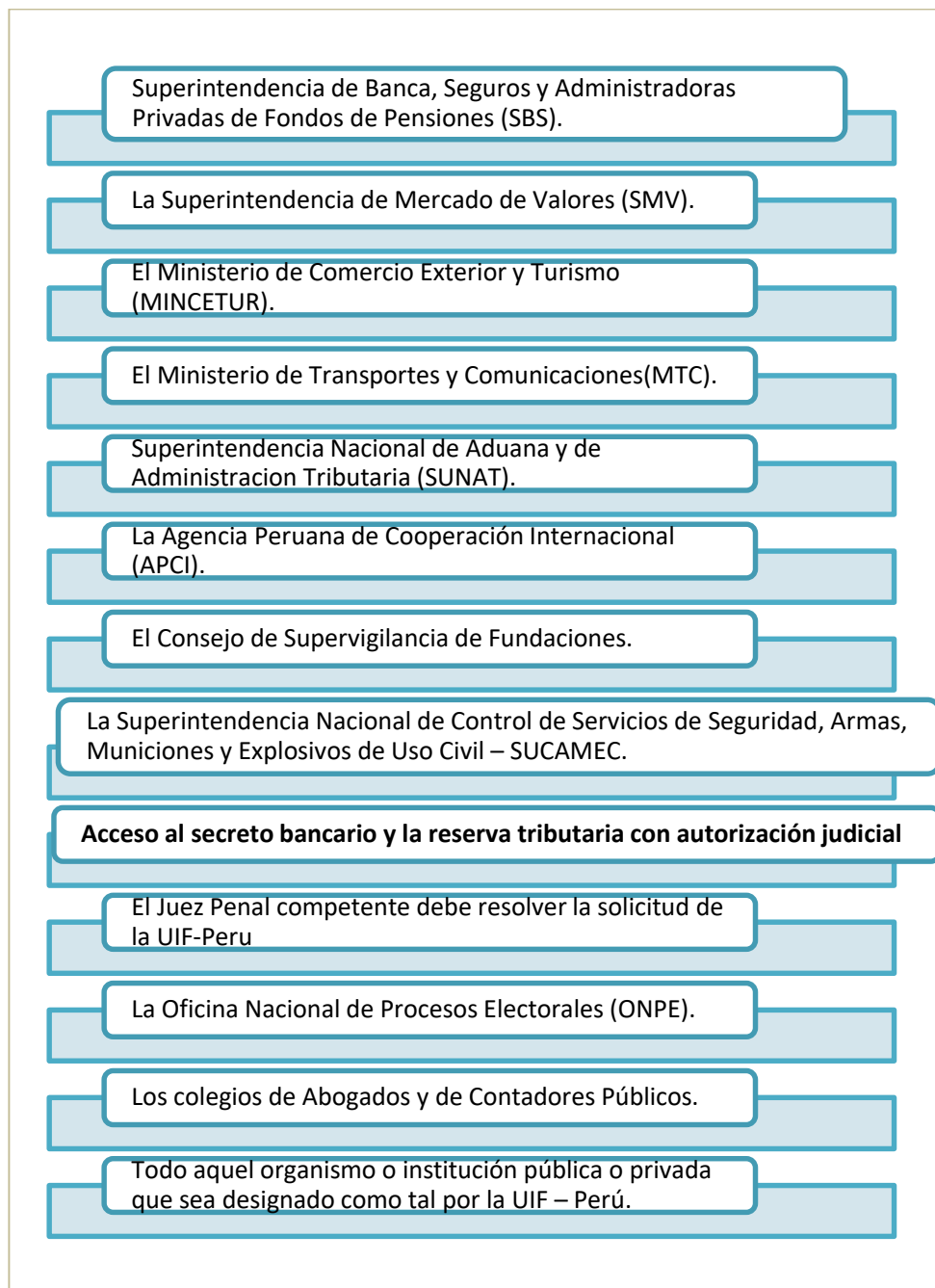
b. Protección temporal del importe en efectivo o instrumentos negociables.

SUNAT informará a la UIF - Perú de la detención. Es responsabilidad del titular acreditar ante la Unidad de Inteligencia de Agentes del Perú el origen legal de la moneda dentro de un máximo de setenta y dos (72) horas después de la retención.

2.1.3.3. De los Organismos Supervisores.

Los organismos de supervisión en el campo de la prevención del lavado de activo y el financiamiento del terrorismo se consideran los bloqueos de aire de esta ley, los organismos públicos o privados o las fundaciones que, de acuerdo con sus reglamentos o sus objetivos, ejercen funciones de observación, control, control, registro, autorización funcional o sindical respecto de sujetos obligados a hacer afinidad.

Figura 13. Organismos de supervisión y control en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.



Fuente: Elaboración propia

2.1.4. Bases Teóricas

2.1.4.1. Auditoría Forense

Según CANO M. & LUGO D. (2004) afirma:

Del mismo modo, el término forense se refiere al forenses latino, que significa abierto, y complementando el significado infantil, podemos referirnos al origen infantil de la discusión latina que significa reunión, lugar abierto o mercado en antiguas ciudades romanas donde las asambleas públicas y se procesaron los ensayos. Expansión estándar, donde los tribunales escuchan y determinan las causas; La experiencia forense está relacionada con la ley y la aplicación de la ley, en la medida en que se le solicite a un profesional calificado que ayude al juez en un litigio en disputa y proporcione a tal efecto evidencia de un comparecer ante un consejo judicial.

Figura 14: antecedentes



Fuente: <https://pt.slideshare.net/proyectedegrado/auditoria-forense/8?smtNoRedir=1>

En términos de investigaciones contables y procedimientos de auditoría, la compatibilidad forense se vuelve más estrecha cuando se trata de la contabilidad forense, que es muy estricta para proporcionar evidencia y evidencia de naturaleza criminal. Por lo tanto, la auditoría

forense se define originalmente como una revisión especializada. en el descubrimiento, dispersión y confirmación de fraudes y violaciones en el desarrollo de funciones públicas y privadas; Algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de interés, delicias, falsificación, exclusiones, favoritismo, reclamos fraudulentos, falsificación, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, peculación, degradación, sustitución, apropiación indebida de fondos, extorsión, extorsión, lavado de activos, etc. En este sentido; El auditor judicial puede trabajar en los sectores abierto y privado, brindando apoyo procesal que va desde la recolección de evidencia hasta la experiencia.

Figura 15: Auditoria forense



Fuente: <http://www.incris.edu.pe/sitio/auditoria-forense.html>

2.1.4.1.1. Planeación de Trabajo.

Una buena planificación de la investigación asegura que las áreas importantes se aborden adecuadamente, se identifiquen los posibles problemas y se trabaje rápidamente. La planificación también permite asignar correctamente el trabajo a los investigadores, para coordinar el trabajo de otros especialistas.

El grado de planificación varía con el tamaño, la complejidad de la investigación y la experiencia del investigador. La adquisición del conocimiento comercial estándar por parte del investigador auxiliar para identificar eventos, intercambios y prácticas que pueden tener un efecto significativo.

2.1.4.1.2. Memorando de planeación en la Auditoría.

Es un plan de trabajo trazado para la ejecución y desarrollo de una auditoría, dicho plan presenta los objetivos, la forma de llevar a cabo el trabajo y lograr esos objetivos propuestos para que finalmente se logre dictaminar sobre el trabajo realizado.

Objetivo: identificación puntual de los aspectos que se evaluarán en la auditoría.

Alcance: Determinar si de un todo a estudiar, solo se toma una parte utilizando muestras selectivas y establecer el periodo de evaluación, para limitar responsabilidades.

Áreas de énfasis: Determinación correcta de las cuentas o procedimientos a evaluar. Ejemplo cuentas que estén con saldo cero.

Cronograma de actividades: Distribución de actividades asignándoles tiempo de ejecución, para el respectivo seguimiento a cada auditor.

Figura 16. Cronograma de actividades



Fuente: Elaboración propia

La planeación de un trabajo también implica preparar programas de auditoría orientados a evaluar el sistema de prevención de lavado de dinero, así mismo preparar listas de chequeo o diagramas de flujo para identificar controles internos y planillas prediseñadas para desarrollar el trabajo de campo.

2.1.4.1.3. Trabajo de Campo.

2.1.4.1.3.1. Papeles de trabajo del auditor forense.

Los papeles de trabajo son un registro de la planeación del investigador, naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos realizados, resultado de dichos procedimientos y conclusiones de la evidencia obtenida. Los papeles de trabajo pueden ser en forma de datos almacenados en papel, película, medios electrónicos u otros medios.

2.1.4.1.3.2. Diseño de Evidencias en documentos de trabajo y su interpretación.

Los documentos de trabajo constituyen una historia del trabajo realizado por el investigador y de los hechos precisos en que basa sus conclusiones e informes. Esto es, que los documentos de trabajo deben ser tan completos que muestren:

Figura 17. Diseño de evidencias de documentos



Fuente: Elaboración propia

Los registros deben estar preparados por el hecho de que, en una fecha posterior, cualquier entidad autorizada (Entidades de reconocimiento y control) que no esté relacionada con el trabajo puede tener que posponer informes y testificar sobre el trabajo realizado y La evidencia. contenido en ella.

Asimismo, los registros de trabajo se consideran registros estándar mantenidos por el investigador sobre los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y los fines relevantes extraídos del desglose del niño. Los programas de clientes, los boletines y la acreditación, los informes de la empresa y las tarjetas de identificación o los comentarios preparados u obtenidos por el investigador son ejemplos de registros de trabajo.

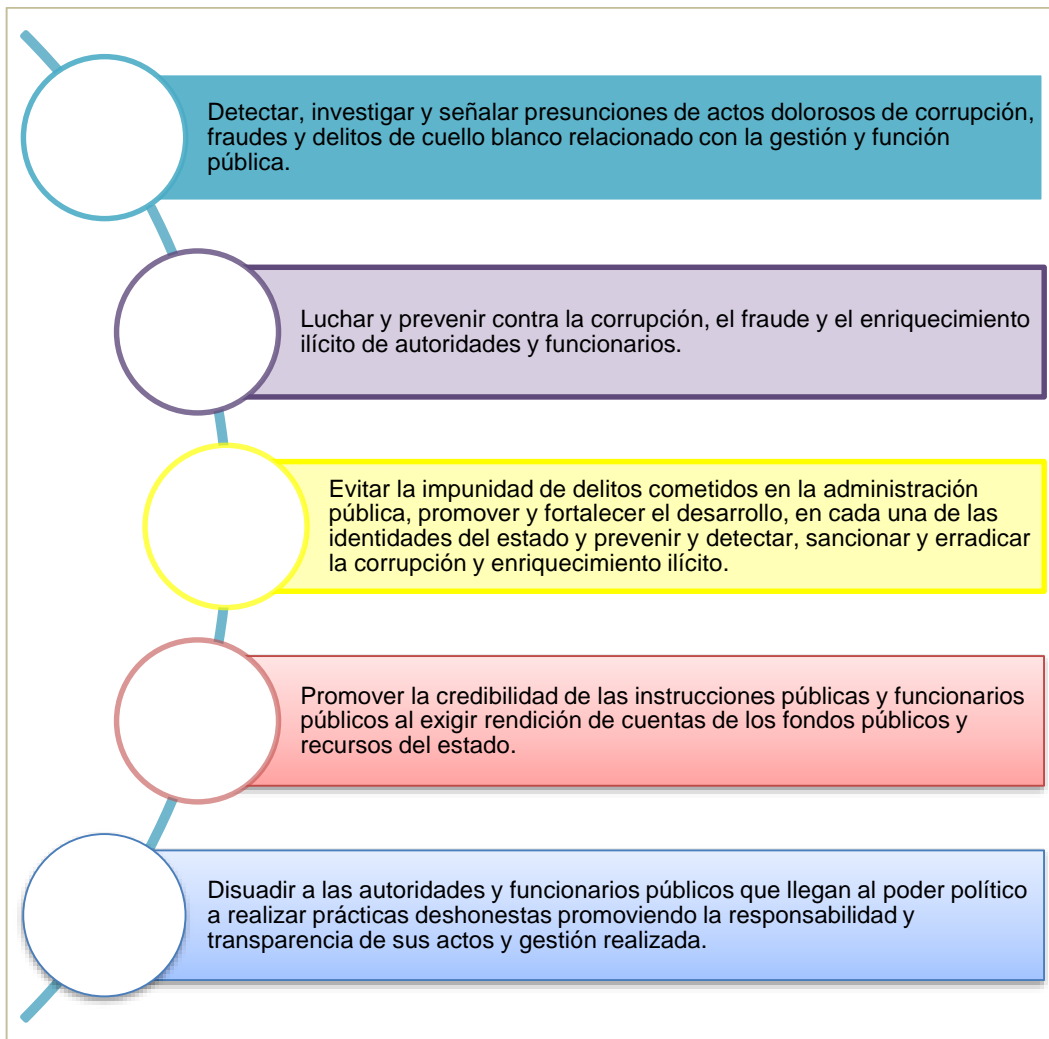
Los documentos de trabajo sirven principalmente para proporcionar el soporte principal del informe del investigador, incluyendo las observaciones, hechos, argumentos, etc., con que respalda el cumplimiento de la norma de ejecución de trabajo. **(pp. 16, 311, 312)**

Según **BERNAL F. (2008)** manifiesta:

“Auditoría Forense en la Administración Pública”,

La auditoría forense indica que se trata de un examen sistemático, objetivo y especializado de la evidencia que apreta fuertemente para investigar fraudes, hechos y fechorías (malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, degradación, desplazamiento, etc.) en el desarrollo de la gestión y el servicio público. Estos exámenes e investigaciones son realizados por profesionales altamente especializados cuyos objetivos están definidos por una determinación del Contralor General de la República, el Congreso, el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú, etc.

Figura 18. Objetivos principales de la Auditoría Forense



Fuente: Elaboración propia

2.1.4.1.4. Orientación.

La retrospectiva sobre fraude, degradación y enriquecimiento ilícito, y próximamente, para recomendar el establecimiento de controles preventivos que detecten y corrijan a través de las recomendaciones necesarias para evitar futuros actos ilegales. Cabe mencionar que cualquier control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta para evitar errores y / o irregularidades.

La Auditoría Forense busca aplicar métodos de investigación aplicados al uso de la información y el conocimiento de las actividades, a fin de emitir una opinión basada en la evidencia presentada en forma de evidencia fáctica objetiva. Esta evidencia debe ser irrefutable para que los jueces o los tribunales responsables de juzgar los actos punibles puedan usarla.

2.1.4.1.5. Estructura.

La estructura de la Auditoría Forense se soporta en el equipo o cuerpo investigativo conformado por profesionales contables especializados en la detección de fraudes, irregularidades y hechos delictivos.

2.1.4.1.5.1. Enfoque.

El auditor debe modificar el concepto neutral de no buscar evidencias de fraude, por el contrario, en este tipo de auditoría se debe resumir la posibilidad actos de deshonestidad, corrupción, colusión, concusión, lavado de dinero y malversación de fondos.

2.1.4.1.5.2. Auditor jefe de Equipo.

Es un profesional con formación de auditor financiero, Contador Público autorizado y especializado en temas penales, financieros, tributarios, títulos y valores y otros temas relacionados con el blanqueo y lavado de dinero. Estos requisitos son también válidos para el resto que conforman el equipo de auditoría.

2.1.4.1.5.3. Técnicas y Procedimientos.

Se aplican procedimientos, métodos y pruebas de auditoría especializados, tales como investigación y análisis económicos y financieros, desequilibrio de capital, valores de agentes, ocultación de fondos de bancos internacionales, inversiones en paraísos fiscales., y

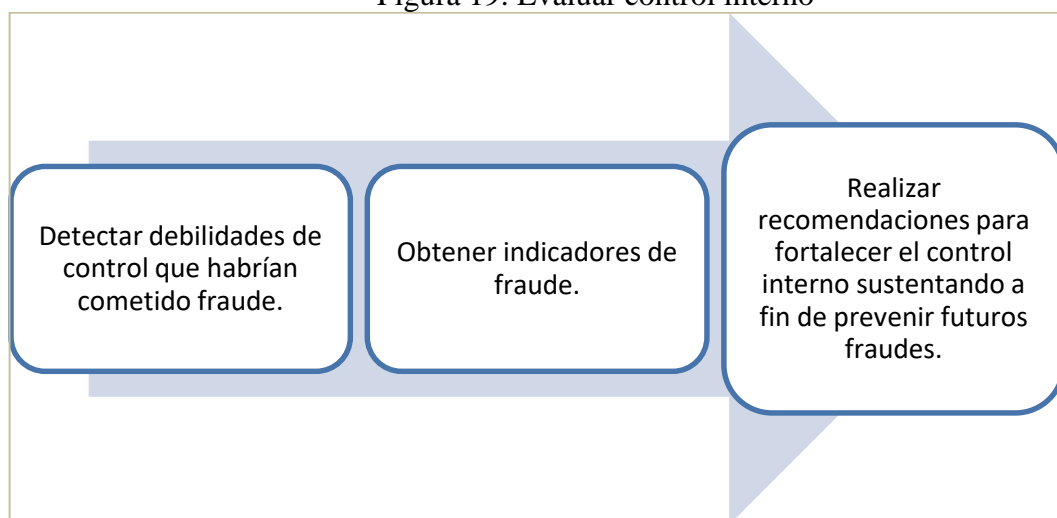
así sucesivamente., así como un desglose completo de la unidad reguladora de exenciones de impuestos y conocimientos privilegiados.

2.1.4.1.6. Etapas de la Auditoría Forense

Las etapas de la Auditoría Forense son:

1. Analizar todos los indicadores de fraudes existentes.
2. Obtener un conocimiento General del caso investigado.
3. Investigar hechos ilícitos y otros que atenten contra la economía de la entidad y elevar un informe preliminar para decidir si amerita o no investigación, es decir si existen suficientes indicios para proceder la realización de la auditoría forense.
4. Definir los programas de auditoría forense para la siguiente fase que es la ejecución del trabajo. En caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación al planificar una Auditoría Forense debe tomarse tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada.
5. Evaluar el control interno, de ser posible y considerarlo necesario esta evaluación debe permitir:

Figura 19: Evaluar control interno



Fuente Elaboración propia

Asimismo, el auditor forense es un profesional con formación de auditor financiero, contador público autorizado y especializado en temas penales, financieros, tributarios, títulos valores y otros temas relacionados con el blanqueo y lavado de dinero.

2.1.4.1.6.1. Informe:

La comunicación de los resultados será en forma permanente con los funcionarios que el auditor estime pertinente. Al comunicar los resultados parciales o finales, el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de los resultados puede arruinar la investigación.

2.1.4.1.6.2. Monitoreo:

Investigaciones aplicadas al uso de la información y conocimiento de actividades para entregar un dictamen que se sustente en evidencia representada en pruebas materiales de hechos.

2.1.4.1.7. Características de la Auditoría Forense.

Se pueden identificar varias características de la auditoría forense. A continuación, se presentan las principales:

Figura 20: Características de la Auditoría Forense



Fuente: Elaboración propia

1. **Propósito:** Prevención y detección de fraudes financieros. Cabe señalar que la equidad tiene la jurisdicción seleccionada para establecer si existe o no un fraude (una fechoría). El auditor forense ha establecido registros de responsabilidad penal que, junto con la evidencia obtenida, llevan al juez a juicio para que se dicte una sentencia.
2. **Alcance:** El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (auditoría).
3. **Orientación:** Retrospectiva sobre fraude financiero auditado; e inminente para recomendar el establecimiento de controles preventivos, defectuosos y correctivos necesarios para evitar el fraude financiero. Cabe señalar que cualquier sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta para evitar errores y / o irregularidades.
4. **Normatividad:** prestamista y estándares de auditoría interna, si corresponde, reglas de investigación, legislación penal; Actitudes regulatorias ante el fraude financiero.
5. **Enfoque:** Combatir la corrupción financiera, pública y privada.
6. **Auditor a cargo:** Profesional con formación de auditor financiero, Contador público autorizado.
7. **Equipo de apoyo:** Multidisciplinario es decir requiere la participación de profesionales especialistas, investigadores (públicos y privados), agentes de oficinas del gobierno, miembros de inteligencia o contrainteligencia de entidades como policía, ejército, especialistas.

2.1.4.1.7.1. Características / cualidades del Auditor Forense.

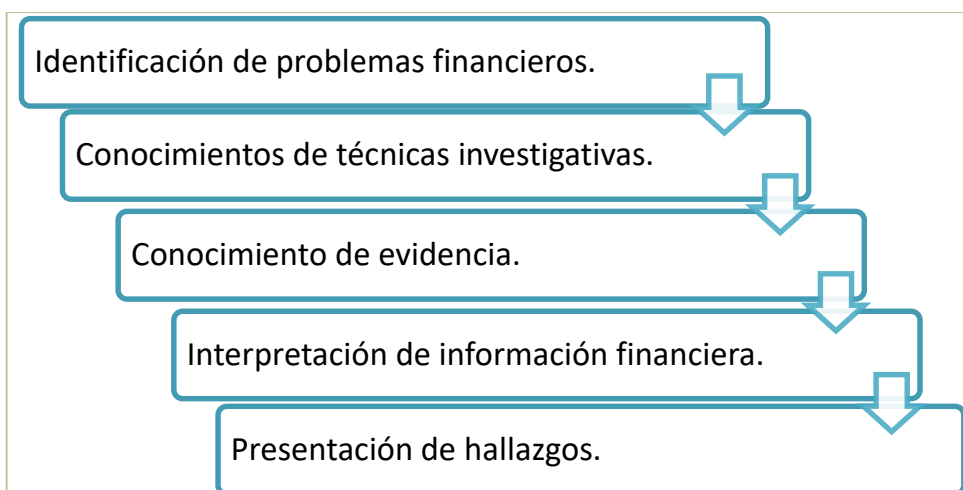
El auditor forense debe ser un profesional altamente calificado, maestro en las siguientes áreas: contabilidad, revisión, control interno, impuestos, fondos, tecnología de la

información, sistemas de investigación, legislación penal y otros. Con respecto a su desarrollo como persona, el auditor forense debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, entusiasta, astuto, astuto, planificador, razonable y juicioso.

Sobre la base de la experiencia y el conocimiento, el examinador forense debe ser intuitivo, ser escéptico con todos y ser capaz de identificar los síntomas del fraude de manera oportuna. Su trabajo siempre debe guiarse por el escepticismo profesional.

El auditor forense es un profesional valioso e insustituible en la sociedad actual. Es uno de los llamados a luchar contra la corrupción financiera pública y privada.

Figura 21. Auditor forense - habilidades



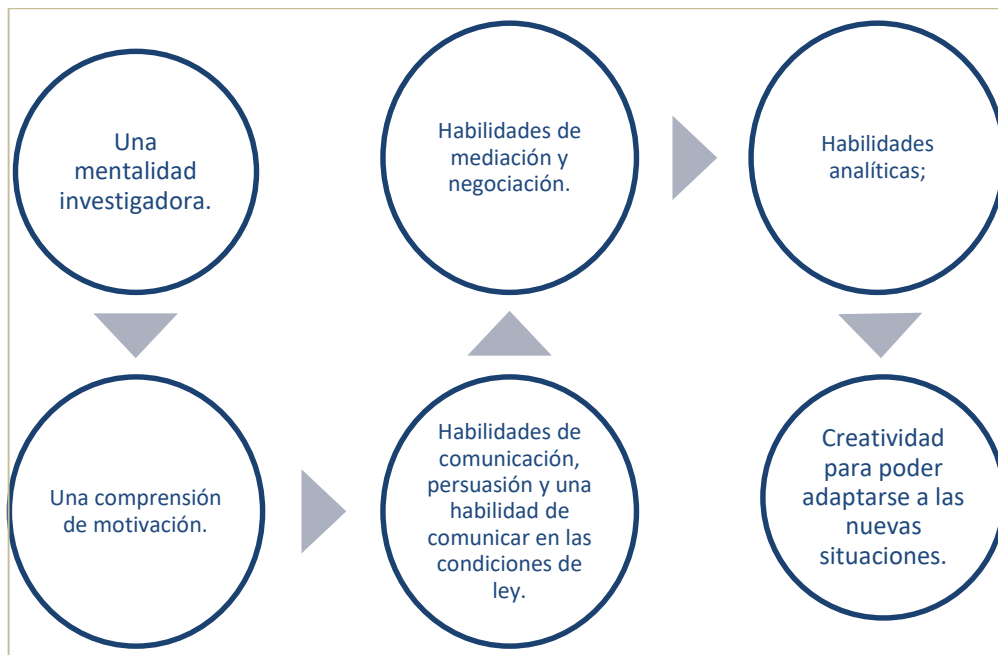
Fuente; Elaboración propia

La primera y la cuarta, hacen que el auditor forense utilice más las técnicas financieras y no tanto los soportes contables; la segunda conlleva una acción de tipo detectivista; la tercera y la quinta, de carácter legal, con el fin de acumular evidencias válidas en los procesos judiciales, la cual no va mucho más allá y es diferente a la evidencia de auditoría.

El perfil del auditor forense, apunta a que debe tener las siguientes características:

- a. Excelente salud, sereno, fuerte de carácter, trabajador a presión, seguro, personalidad bien formada, culto, gran capacidad analítica y de investigación, paciente, intuitivo, perspicaz, frío y calculador, desconfiado, entre otros.
- b. En cuanto a conocimientos del auditor forense

Figura 22. Conocimientos del auditor forense



Fuente: Elaboración propia

2.1.4.1.7.2. Formación o Capacitación en Auditoría Forense.

Para la formación de los auditores forenses no existen programas de tipo universitario, dado que la formación básica es la de contador profesional. Sin embargo, existen programas de entrenamiento y conferencias organizadas por el *Institute of Internal Auditors*, *La National Association of Accountants*, todos ellos de Estados Unidos y con un marcado sello tipo profesional.

A nivel internacional un auditor puede acreditarse como examinador de Fraude Certificado – CFE (Por sus siglas en Inglés) ante la *Association Fraud Examiners* – ACFE. La ACFE es

una asociación principal de antifraude en el mundo, proporciona los conocimientos y la formación para reducir los casos de fraudes corporativos.

2.1.4.1.7.3. Técnicas de Auditoría aplicadas a lo Forense. Técnicas de entrevista o consultas.

A lo largo de la auditoría, el auditor debe evaluar de manera continua si la evidencia que se reunió y otras observaciones realizadas indican errores materiales resultado del fraude. Todos los errores que pueda encontrar el auditor durante la auditoría se deben evaluar en relación a cualquier señal de fraude.

Cuando se sospecha del fraude, el auditor debería reunir información adicional para determinar si el fraude en realidad existe. Con frecuencia el auditor comienza a hacer entrevistas o consultas adicionales a la administración y a otros investigados.

Las entrevistas o consultas pueden ser técnicas efectivas de recopilación de evidencia de la auditoría, ya que permiten al auditor aclarar cuestiones que no se observaron y analizar las respuestas verbales y no verbales del investigado. Las entrevistas también pueden ayudar a identificar cuestiones que se permitieron en los documentos o confirmaciones. El auditor también puede modificar las preguntas durante la entrevista basado en las respuestas del entrevistado.

2.1.4.1.8. Clases de entrevistas o consulta.

Según el propósito, el auditor puede hacer diferentes tipos de preguntas y cambiar el tono de la entrevista.

Figura 23. Categorías de consulta

<p>Consulta informática.</p>	<p>Investigación que se realiza para conseguir información acerca de los hechos y los pormenores que el auditor no posee.</p>
<p>Consulta de Evaluación.</p>	<p>Consulta que ayuda a corroborar o contradecir la información previa obtenida.</p>
<p>Consulta interrogativa.</p>	<p>Investigación que se utiliza para determinar si el entrevistado engaña u omite de manera intencionada información importante que conoce sobre hechos, eventos o circunstancias.</p>

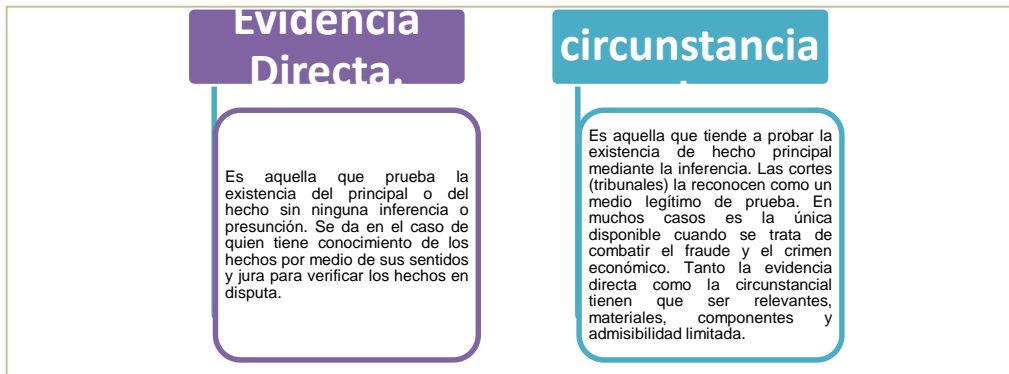
Fuente: Elaboración propia

2.1.4.1.8.1. La evidencia Forense

Uno de los asuntos más críticos en el examen forense, es la obtención de evidencia, y que ésta sea válida y aceptada en los tribunales de justicia. Los Auditores forenses tienen que obtener evidencia para apoyar una investigación relacionada con un crimen económico, asunto que a menudo conlleva tiempo y esfuerzo.

En términos judiciales, la evidencia puede ser de cualquier tipo, solamente requiere estar vinculada con los asuntos tipificados por la ley. Por consiguiente, va mucho más allá de la evidencia tradicional de auditoría.

Figura 24. Evidencia forense



Fuente: Elaboración propia

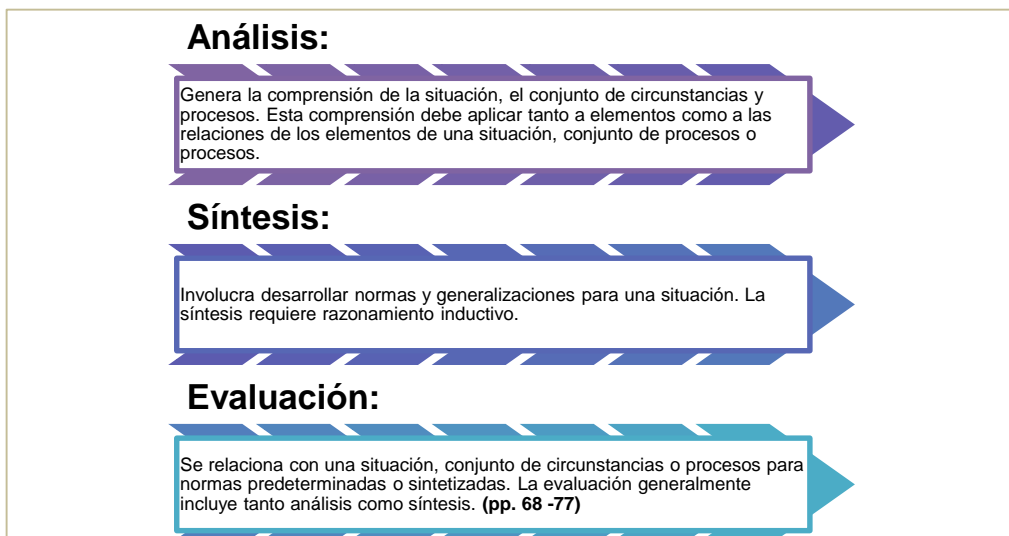
2.1.4.1.8.2. Procedimientos Generales de Auditoría Forense.

A fin de obtener evidencia suficiente, competente, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo de auditoría, los auditores aplican procedimientos de trabajo.

2.1.4.1.8.3. Niveles de comprensión.

Los auditores deben tener pericia en el análisis, la síntesis y la evaluación, no solamente para seleccionar procedimientos, sino en otros aspectos del trabajo.

Figura 25. Niveles de comprensión



Fuente: Elaboración propia

Según **RODRÍGUEZ B. (2002)** afirma:

Medible es un término moderno para localizar y presentar evidencia de una manera efectiva y convincente. La ciencia forense es la aplicación de la ciencia al derecho; así como el uso de los principios de ciencia y tecnología, que pueden aplicarse para identificar, recuperar, reconstruir o analizar evidencia durante una investigación civil o penal. Por lo tanto, la auditoría forense se lleva a cabo en la búsqueda de pruebas que se resuelvan en los tribunales. Esto debe entenderse como el proceso de recopilación y evaluación de evidencia con la aplicación de auditoría, contabilidad y normas, procedimientos y procedimientos de contabilidad para investigar ciertas violaciones que pueden combinarse en fraude, corrupción y terrorismo.

2.1.4.1.8.4. La Pericia Contable: generalidades.

Para **HIKAL (2009)** citado por **PAUCAR (2013)**, La contabilidad forense es una "especialidad basada en una teoría específica que, a través de un proceso, obtiene y verifica información financiera sobre intercambios estándar realizados por entidades económicas. Durante el procedimiento de investigación en el que se ha cometido un delito procesable, es responsable de verificar, verificar y analizar la información contable de una persona, cuerpo o confianza, en relación con los delitos que pueden ser objeto de un delito penal. una medición monetaria y que afecta los activos de una entidad económica. .

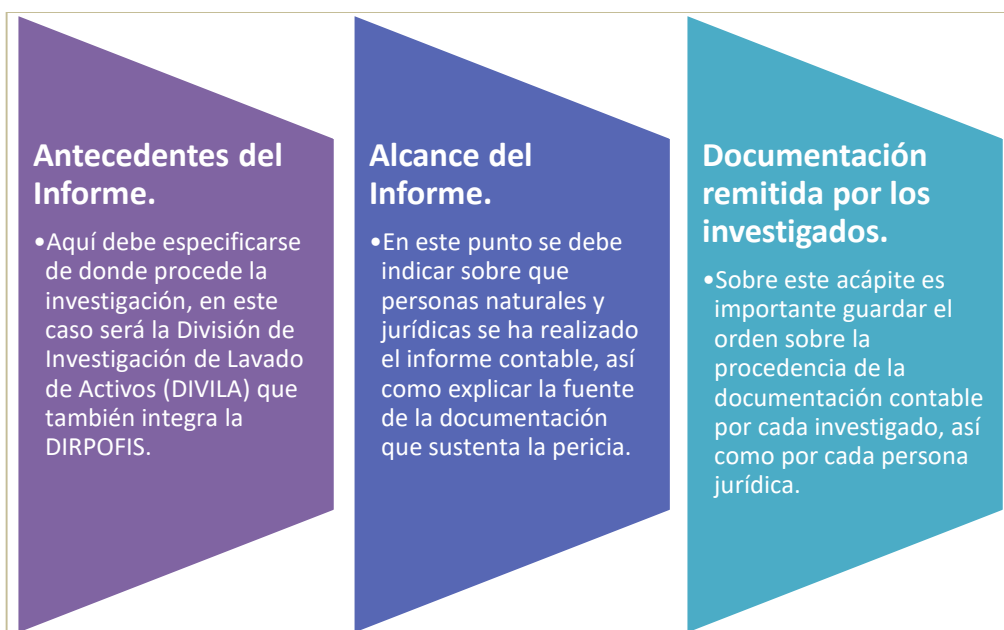
Para **VILLEGAS (2004)**, citado por **PAUCAR (2013)**, quien sostiene: “En estos casos de discusión de la legitimidad del patrimonio del inculcado, al igual que en los delitos de enriquecimiento ilícito, se hace necesaria la determinación de los bienes y activos que integran el patrimonio, así como su legitimidad, y ello de valorización de los bienes y activos. Pues generalmente, los referidos bienes y activos integrantes del patrimonio del agente no resultan de fácil determinación, sobre todo cuando se trata de derechos, cuentas bancarias, colocaciones bancarias, inversiones en Bolsa de Valores y en general todo tipo de bienes y

derechos. En este sentido, estas pericias constituyen diligencias más importantes en la investigación de estos delitos. (P. 109)

El Informe Contable en la investigación de lavado de Activos.

El Informe Contable en la investigación por delito de lavado de activos es elaborado actualmente por la Dirección de Policía Fiscal (DIRPOFIS) a través de la Unidad de Apoyo Contable.

Figura 26. Informe contable debe contener mínimamente los puntos



Fuente: Elaboración propia

2.1.4.1.8.5. Análisis legal, contable, tributario y financiero.

En este punto es el más importante porque ofrece una visión integral de la sustentación de las conclusiones, es decir, que información o datos se han extraídos para elaborar el informe contable.

En el análisis legal, en el caso de personas naturales será crucial obtener información sobre propiedades que puedan tener, principalmente vehículos y bienes inmuebles, en tanto que en

el caso de personas jurídicas será necesario indicar la fecha de constitución de la persona jurídica sobre la base de la partida registral correspondiente, lo cual permitirá corroborar a partir de cuándo ha iniciado sus actividades.

También resulta trascendental identificar al titular o titulares de la empresa, tanto los originales como los actuales. Además de ello, no debe descuidarse hacer mención del objeto de la persona jurídica a efectos de conocer a que actividades se dedica, tanto en la prestación de servicios como de comercio de bienes muebles e inmuebles. Por otro lado, se debe explicar en qué condiciones se originaron las aportaciones de los socios fundadores para el capital inicial, con cuanto contribuyeron, y si fue efectivo o mediante la sesión de bienes.

2.1.4.1.8.6. Valoración del Informe Contable por parte del Fiscal.

Ahora bien, la experiencia y la praxis han demostrado que el Fiscal no debe allanarse o adherirse en forma inmediata a las conclusiones del informe contable, por el contrario, se exige del Fiscal su lectura, estudio y examen completo, detenido y profundo.

Para **VIZCARRA, J.** (2010), afirma:

Que el Auditor siempre deberá planear la auditoria de modo que exista una expectativa razonable de detectar anomalías importantes resultantes del fraude o error. Sin embargo, la responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error descansa en la gerencia que debe implementar y mantener sistemas de contabilidad adecuados.

El auditor externo no es ni puede ser considerado responsable de prevenir fraudes o errores. Sin embargo, el hecho de que se realice una revisión anual puede usarse para combatir el fraude o los errores.

2.1.4.2. Lavado de Activos.

Según **PAUCAR M. (2013)**, afirma:

El lavado de activos es un proceso complejo de naturaleza económica, contable, de agente, de bolsa, de negocios y de negocios, que involucra varios pasos entrelazados en los que una nebulosa completa de actividades y operaciones tiende a Apariencia de legitimidad de dinero, propiedad, efectos o beneficios para ser insertados en el campo económico legal **(p. 28)**

Para **SOUTO A. (2002)**, citado por **PAUCAR (2013)**, sostiene:

En nuestra opinión, se usan tres nombres en la escena internacional: reciclaje, blanqueo y lavado. La cabeza es una traducción literal de reciclaje y está diseñada en italiano y en la parte de habla italiana de Suiza. Finalmente, el término lavado es el más utilizado y se sirve en países de habla inglesa estándar (lavado de dinero), Alemania (Geldwashe), Austria y suizos de habla alemana (los austriacos y suizos, agregando la partícula iterativa - Eri, prefieren referirse a Gelwasherei) **(p. 27)**

Para **BOOTH (2011)**, citado por **PAUCAR (2013)**, sostiene:

“En cuanto la definición de lavado de activos, en la doctrina anglosajona, el termino de lavado de dinero describe gráficamente el proceso mediante el cual el dinero sucio, dinero obtenido del crimen, es lavado para que sea, o por lo menos aparente ser, dinero legitimo sin rastros de su origen ilícito”. Por su parte, Reuter y Truman han afirmado: “El lavado de activos es la conversión de los ingresos criminales en activos que no permiten ser relacionados con el delito precedente”. **(p. 28)**

Para GOMEZ I. (1996), citado por PAUCAR (2013), afirma:

La doctrina española, donde el fenómeno se conoce como lavado de activo, contribuye a la siguiente idea:

"Por lavado de dinero o propiedad, entiendo esta transacción estándar en la que el dinero siempre se origina de manera ilícita (de fechorías de una gravedad particular) se invierte, oculta, sustituye o transforma y se devuelve a agentes económicos legales, uniéndose a cualquier tipo de concreción: el objeto de la acción del delito es tanto el dinero en efectivo como los bienes que se han adquirido, ya sea muebles o bienes inmuebles (p. 28)

2.1.4.2.1. Principales Características:

Figura 27. Principales características del lavado de activos



Fuente: Elaboración propia

1. **Formalidad:** Los agentes dedicados a la labor de lavado de dinero ejecutan sus operaciones blindándolas de formalidad y con la destreza en el uso de todos los requisitos exigidos legalmente, es decir, por un lado, hábilmente se desplazan siguiendo aquellas pautas, que si bien no están fijadas en las normas.
2. **Respeto social y buena posición económica:** Los agentes se encuentran exteriormente investidos de respeto social y con buena posición económica, lo cual resulta incuestionablemente importante para su desenvolvimiento, debido a que siempre les facilitara evitar problemas incluso en escenarios altamente controlados y fiscalizados, pues saben que a nivel mundial la discriminación social y sus derivados les permiten en esa condición aparente, tener licencia que les abre más puertas y oportunidades. Por tanto, generalmente un buen lavado de dinero ha de ser una persona sin antecedentes penales, policiales o judiciales, pues ese factor les haría vulnerables y detectable rápidamente, más aun, no cumpliría el perfil del lavador que las organizaciones criminales buscan.
3. **Conocimientos Especiales:** Dichos agentes poseen amplios conocimientos especiales sobre el negocio de lavado de activos, están familiarizados con el ámbito financiero, mercantil, comercial, corporativo, tributario, aduanero, bursátil, registral, notarial, entre otros, así como las implicancias que pueden encontrar, tales como los riesgos en banca, o los controles en el ámbito aduanero (delitos de cuello blanco o *Wirtschaft skriminalitat*).
4. **Uso de la Tecnología:** Los lavadores de dinero no emprenden sus operaciones sin poner la tecnología a su disposición, desde el uso rudimentario de teléfonos celulares de última generación para realizar sus contactos desde casi cualquier punto del orbe, y disponer del dinero que será lavado, hasta la compleja utilización de grandes servidores que puedan

estar interconectados en red con las principales bolsas de valores del mundo, las más prestigiosas agencias bancarias, o las más renombradas empresas transnacionales.

2.1.4.2.2. Las Etapas del Lavado de Activos.

Figura 28. Etapas del lavado de activos



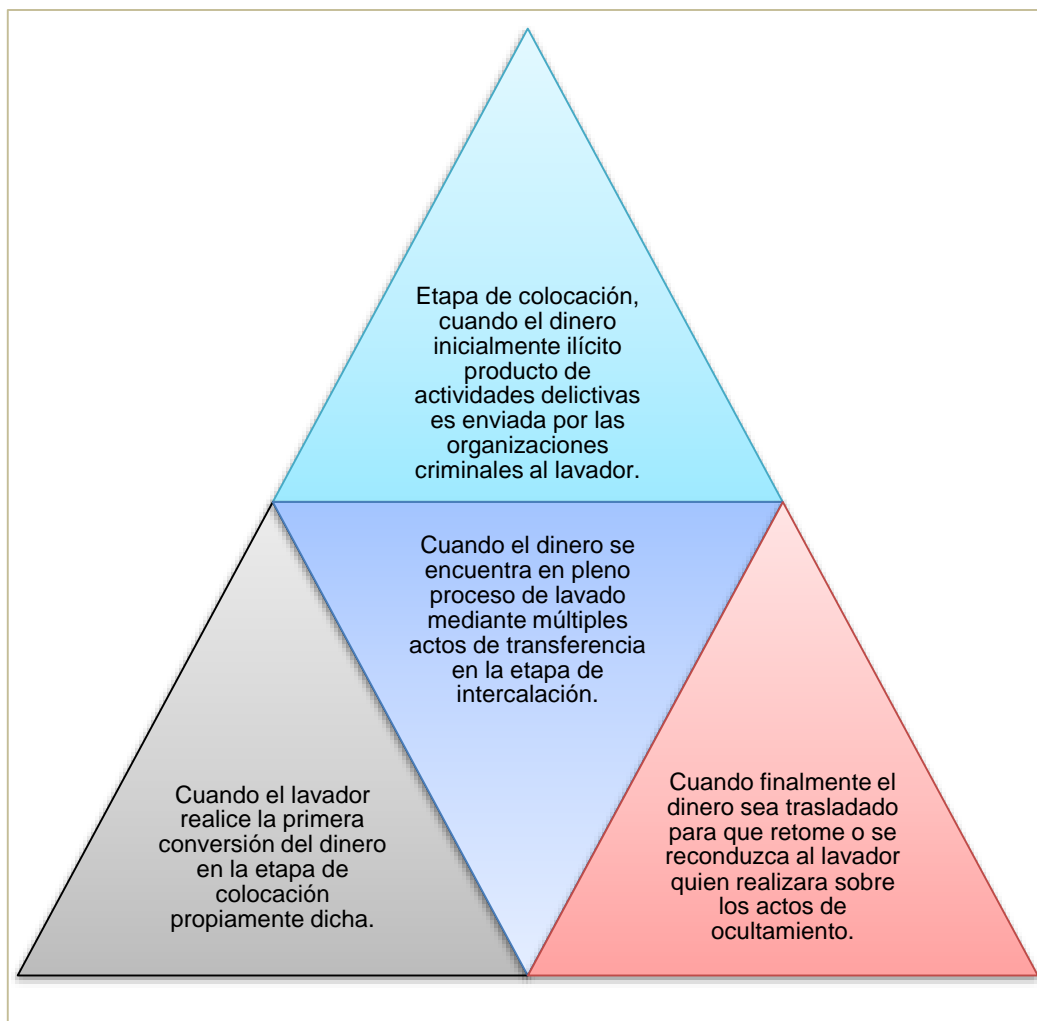
Fuente: <https://slideplayer.es/slide/5420709/>

- 1. Etapa de Colocación:** La etapa de colocación (*Placement*) corresponde a la primera fase de inserción del dinero, bienes, efectos o ganancias procedentes de actividades ilícitas, dentro del sistema financiero o económico.
- 2. La Etapa de Intercalación:** La etapa de integración viene a ser la fase en la que el dinero, bienes, efectos o ganancias regresan, retornan, o se reencauzan al ámbito de dominio del lavado de activos, pero como dinero ya limpio, reciclado, blanqueado, al cual se ha dado una apariencia de legitimidad, y que dependiendo de las habilidades y conocimientos de los agentes dedicados a esta actividad tendrán dicha apariencia exterior de licitud en un

mayor o menor nivel. Aquí válidamente se puede aplicar la premisa: “aquel que lava su propio dinero es mal lavador”, porque no cabe duda que es más difícil descubrir, detectar e identificar el trabajo de las organizaciones criminales para dar apariencia de legitimidad a su propio dinero.

3. El transporte de dinero en efectivo. El transporte de dinero en efectivo – bulk cash smuggling -, no es una etapa de las que hemos mencionado, pero comprende una particularidad respecto a las modalidades de lavado en sentido estricto identificadas en una investigación.

Figura 29. Transporte de dinero



Fuente: Elaboración propia

Así también **CALLEGARI A. (2009)**, afirma que:

Que el fenómeno blanqueo, el mismo que tiene relación directa con la criminalidad económica y organizada, y asimismo el blanqueo de bienes, procedente de actividades ilícitas, no es desde luego un fenómeno nuevo. En la historia, los criminales siempre han intentado ocultar los frutos de sus actividades delictivas, debido a la lógica suposición de que el descubrimiento de tales fondos por parte de las autoridades conduciría obviamente al hallazgo de los delitos que los generaron. El problema radica en que los últimos años este fenómeno ha llegado a alcanzar dimensiones extraordinarias, lo que ha generado, como resultado, la preocupación de los gobiernos, así como en los organismos internacionales.

2.1.4.2.3. Características del delito de Blanqueo de Capitales.

Las principales características de blanqueo de capitales son:

2.1.4.2.3.1. Internacionalización de las actividades del blanqueo.

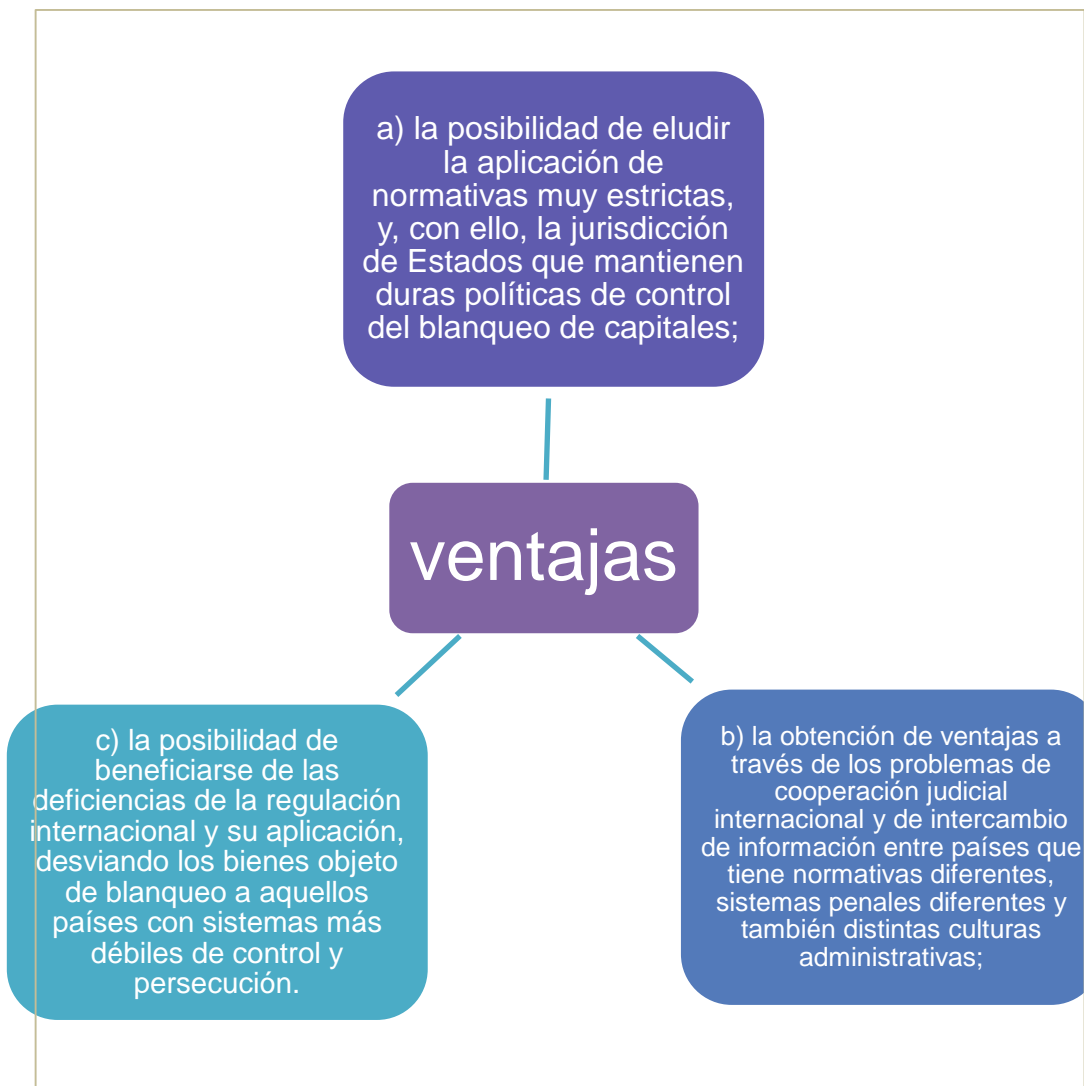
“La doctrina señala que una de las características de este fenómeno es su internacionalidad, pues sobrepasa las fronteras nacionales de los Estados e implica su desarrollo en otros, con los cambios de soberanía y jurisdicción que conlleva”. (p. 32)

La característica de la internacionalización está relacionada con la propia naturaleza de los bienes o servicios que constituyen el objeto del delito, cuyo lugar de origen pueden encontrarse a enorme distancia de sus destinatarios finales. Esto suele pasar con los grupos destinados al TID que siguen rasgos de las grandes empresas multinacionales.

Lo mismo ocurre con las redes dedicadas al Tráfico de armas, piedras o metales preciosos, animales exóticos. (p.33)

Para **Blanco I.** citado por **CALLEGARI A. (2009)**, sostiene que:

Figura 30. Las ventajas que el fenómeno de la internacionalización



Fuente: Elaboración propia

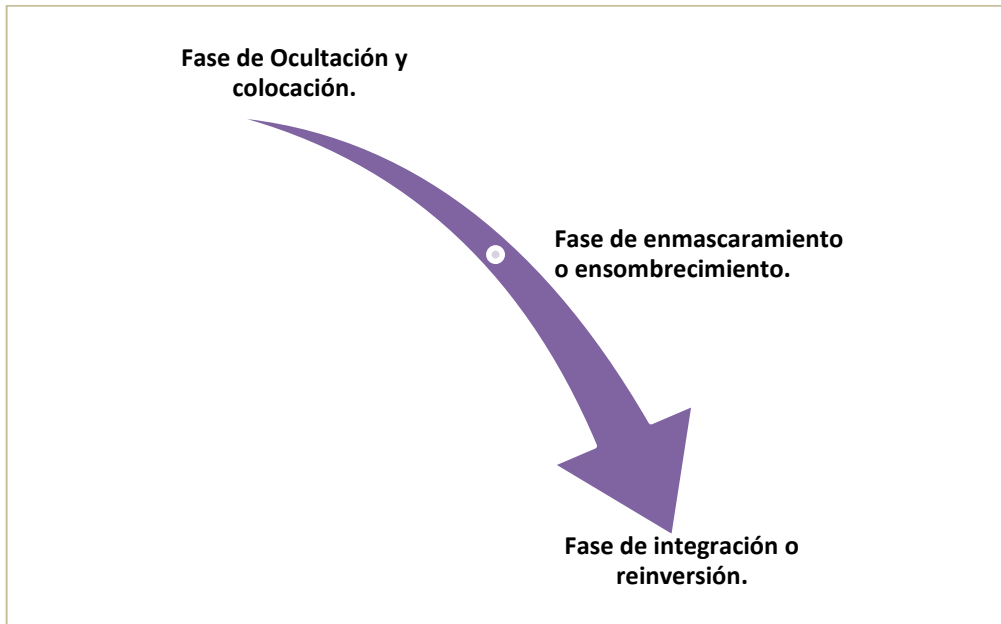
2.1.4.2.3.2. Técnicas o fases del blanqueo.

Es amplia la doctrina sobre los sistemas y métodos empleados para el blanqueo de capitales.

Según esta, existen varios métodos o fases que normalmente se utilizan con fines de

blanqueo. No vamos enumerar todos los métodos existentes, pero tiene cavidad la enumeración de algunos de ellos.

Figura 31. Fases del lavado de activos



Fuente: Elaboración propia

A. Fase de Ocultación y colocación.

La primera fase corresponde a la colocación material del provecho del crimen y puede darse a través de una serie de operaciones. Según la doctrina, en esta fase en que los delincuentes procuran desembarazarse materialmente de las importantes sumas en efectivo que generan sus actividades ilícitas.

❖ Colocación a través de entidades financieras.

Para **ARANGUEZ A. (2000)**, citado por **CALLEGARI A. (2009)**, sostiene que: “Las operaciones de ingeniería financiera suponen un desafío para las autoridades encargadas de detectar la comisión de delitos económicos, fundamentalmente por el enorme volumen del

mercado financiero y su complejidad, que exige un profundo conocimiento de la realidad económica y la regulación jurídica del mundo de las finanzas”. (p. 40)

❖ **Fraccionamiento.**

El procedimiento de fraccionamiento consiste en dividir las sumas elevadas de dinero en otras múltiples de menor cuantía o fraccionar las transacciones en metálico (depósito, adquisición de instrumentos monetarios, cambios de billetes de menor valor por otros de mayor valor, etc.) y así evadir las obligaciones de identificación o comunicación.

❖ **Complicidad Bancaria.**

La complicidad de los empleados de banco con los criminales o cuando el propio banco o entidad financiera está bajo control de la organización criminal constituye una de las formas de ingresar grandes cantidades de dinero sucio en efectivo.

❖ **Empleo abusivo de las excepciones a la obligación de identificar o de comunicar.**

La utilización abusiva de las normas que permiten a los bancos y otras entidades financieras eximirse de la obligación de identificación a determinadas actividades o categorías de empresas también facilita la ocultación de dinero. Esto ocurre porque en muchas legislaciones nacionales, a fin de aligerar la información, permiten a los bancos eximirse de la obligación de identificación de aquellas operaciones resultantes de actividades legítimas desarrolladas por clientes habituales o conocidos.

❖ **Colocación mediante instituciones financieras no tradicionales**

Señala Blanco Cordero que algunas de las prácticas de blanqueo de capitales pueden reconducirse a instituciones financieras no tradicionales. Comprende aquellos negocios que

proporcionaron servicios similares a los bancos (cambios de divisas, agentes de seguros, vendedores o agentes de metales, casinos, servicios telegráficos, servicios postales, entre otros).

❖ **Mezcla de fondos lícitos e ilícitos.**

Existen muchas actividades o negocios en las que el manejo de grandes sumas de dinero en metálico resulta normal (bares, supermercados, restaurantes, pizzerías, hoteles, sociedades de explotación de máquinas automáticas recreativas o de azar).

❖ **Contrabando de dinero en metálico.**

Según la doctrina, el tráfico ilegal de billetes de banco a través de las fronteras es otro de los métodos utilizados por las organizaciones criminales. Son métodos conocidos e incluso noticiados por la prensa (líneas de **transportes** regular de mercancías, compañías aéreas de correos internacionales, aviones privados, transporte de carga, entre otros).

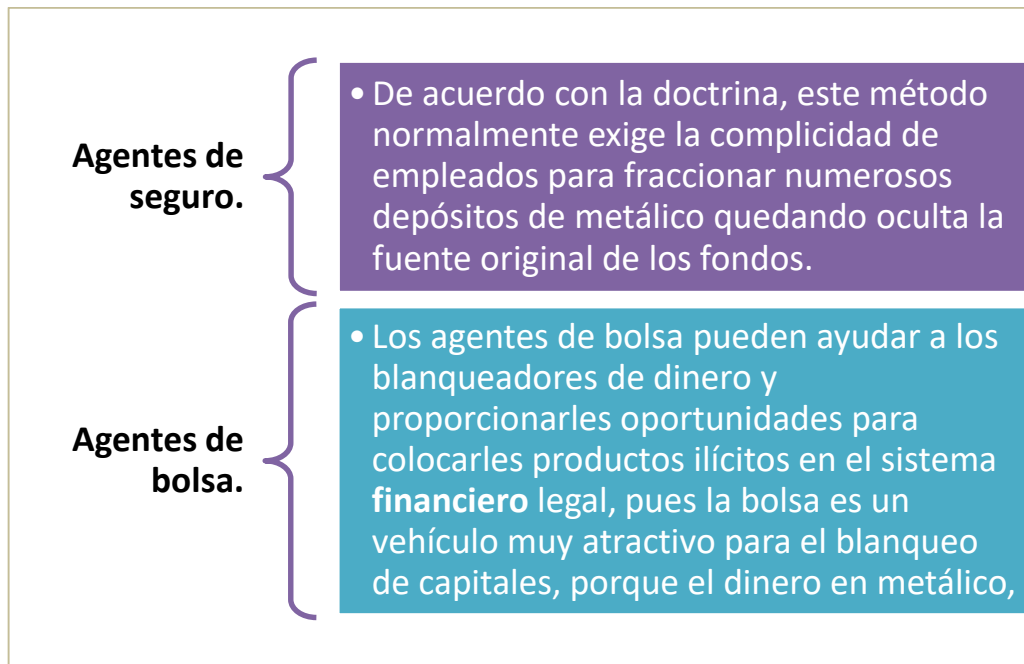
❖ **Adquisición de bienes con dinero en metálico.**

Una importante forma de blanqueo es la adquisición de bienes materiales con dinero en metálico (barcos, aviones, coches, inmuebles, entre otros).

❖ **Cambios de moneda.**

A través **de** los departamentos de transacciones en metálico de los mayores bancos o bien recurriendo a otro tipo de establecimiento como las casas de cambio que predominan cerca de las fronteras internacionales o en lugares turísticos, los cambios efectuados en estos lugares pueden proporcionar protección a las transacciones ilícitas en la que estén involucradas movimientos de metálico fuera del país. Así el metálico puede ser cambiado en un país extranjero, por ejemplo, a precio más favorable y el cambio de divisas posteriormente devuelto a su país de origen.

Figura 32. Agentes de seguro y agentes de bolsa



Fuente: Elaboración propia

B. Fase de enmascaramiento o ensombrecimiento.

La función de esta fase es la de ocultar el origen de los productos ilícitos mediante la realización de numerosas transacciones financieras.

Si los blanqueadores tienen éxito en la fase de colocación, tratarán ahora de hacer más difícil y complicada la detección de los bienes mediante la realización de múltiples transacciones que, al igual que capas, se irán amontonando unas tras otras dificultando el descubrimiento del origen de aquellos.

❖ La conversión del metálico en instrumentos financieros.

Si tiene éxito la colocación de los productos ilícitos en un banco o en una institución financiera no bancaria, pueden ser convertidos en otros instrumentos financieros tales como cheques de viaje, órdenes de pago, cheques de caja, bonos y acciones.

La adquisición de bienes materiales con dinero en metálico y su posterior cambio o venta.

En los supuestos en que el blanqueador haya adquirido bienes materiales con dinero en efectivo (joyas, obras de arte, vehículos, oro), tales bienes a su vez pueden ser revendidos, en el mismo país o en el extranjero. Estas operaciones dificultan la identificación del titular y el rastreo de los bienes con propósito de localización y embargo.

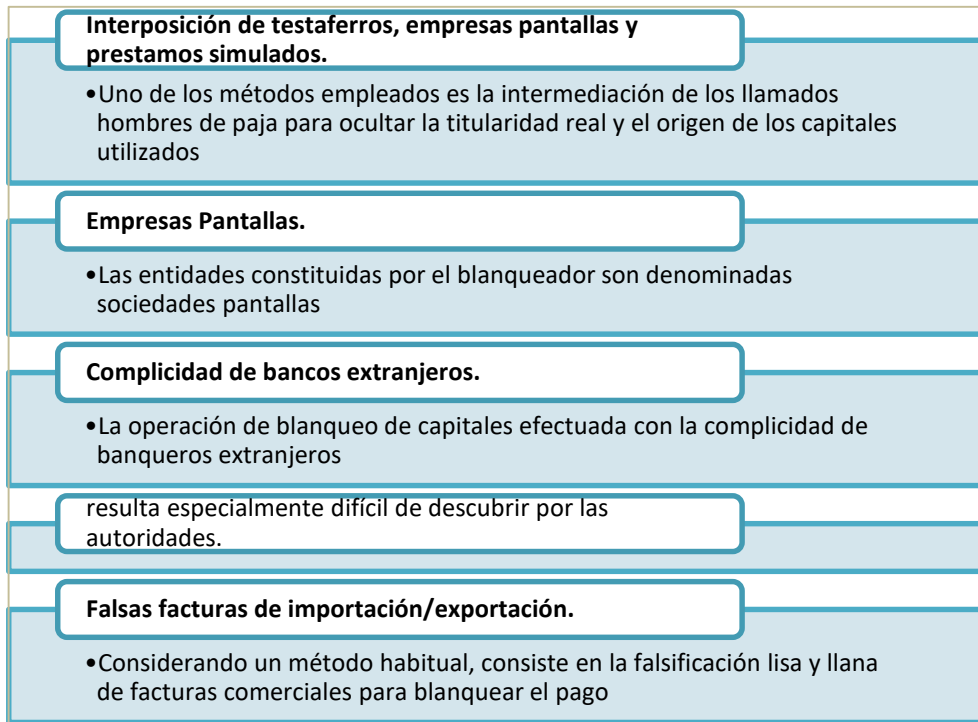
❖ **Transferencia electrónica de fondos.**

La doctrina menciona que según GAFI, este es probablemente el método más importante de enmascaramiento utilizado por los blanqueadores de bienes. Esta técnica es consecuencia de la creciente introducción de la moderna tecnológica en el mercado y de la resultante integración financiera global, haciendo de las fronteras internacionales un obstáculo cada vez menor tanto para las actividades lícitas como para las actividades ilícitas.

C. Fase de integración o reinversión.

En esta etapa, el capital lícitamente obtenido cuenta ya con la apariencia de legalidad que pretendía dársele. De acuerdo con ello, el dinero puede ser utilizado en el sistema económico y financiero como si se tratase de dinero lícitamente obtenido.

Figura. 33. Fase de integración o reinversión



Fuente: Elaboración propia

❖ **Interposición de testaferros, empresas pantallas y préstamos simulados.**

Uno de los métodos empleados es la intermediación de los llamados hombres de paja para ocultar la titularidad real y el origen de los capitales utilizados. En estos supuestos se suele utilizar identidades falsas o pertenecientes a colaboradores de la organización de blanqueos, indigentes, inmigrantes, ancianos, entre otros.

❖ **Empresas Pantallas.**

Las entidades constituidas por el blanqueador son denominadas sociedades pantallas, porque su función real reside en ofrecer cobertura a las operaciones ilícitas. El mecanismo utilizado es denominado cajas vacías, que consiste en la constitución o adquisición de sociedades para incluir luego en ellas otras empresas, estratificando así la organización y dificultando la investigación.

❖ **Complicidad de bancos extranjeros.**

La operación de blanqueo de capitales efectuada con la complicidad de banqueros extranjeros resulta especialmente difícil de descubrir por las autoridades. De acuerdo con ello, esta complicidad permite efectuar las operaciones de enmascaramiento y blanqueo sin dificultades, es decir, con las máximas garantías de opacidad para los blanqueadores. De otro lado, esta complicidad supone un problema muy difícil tanto a nivel técnica de persecución penal como a nivel político, ya que permite encubrir varios detalles de operaciones criminales relativas a los fondos. El otro problema es que, si existe la participación de empleados bancarios bien situados en los sistemas de préstamos simulados o de regreso, el blanqueador puede obtener créditos aparentemente legítimos, asegurándolos con productos ilícitos.

❖ **Falsas facturas de importación/exportación.**

Considerando un método habitual, consiste en la falsificación lisa y llana de facturas comerciales para blanquear el pago, como la sobrefacturación o infra facturación de bienes realmente importados/exportados. Así, ocurre la sobrevaloración de los documentos de entrada hasta justificar fondos más tardes depositados en bancos nacionales y/o la sobrevaloración de las exportaciones para justificar fondos recibidos del extranjero.

2.1.4.2.4. El delito fuente en el delito de lavado de activos.

Con respecto al delito fuente, podemos señalar que se trata de un tema vital para la configuración del delito de lavado de activos, tanto así que podemos señalar que si no existen indicios que acrediten la existencia del delito fuente de donde se originen los activos, no podrían iniciarse una investigación fiscal por delito de lavado de activos, y menos sustentar una sentencia emitida por el órgano jurisdiccional.

2.1.4.2.5. La prueba en el delito de lavado de activos.

En cuanto a la prueba en el delito de lavado de activos, debemos señalar que en este tipo de hechos punibles es difícil encontrar a una persona investigada por el Ministerio Público o sometido a procesamiento judicial, que acepte de modo propio y sincero su responsabilidad en la comisión del delito, y mucho menos permitir la incautación de los activos de origen ilícito.

En el acuerdo plenario en comentario, tenemos el fundamento jurídico 34, donde se han tomado en cuenta los siguientes indicios:

- a.** Es de rigor examinar todos los indicios relativos a un incremento inusual del patrimonio del imputado.
- b.** Se han determinado aquellos indicios relativos al manejo de cantidades de dinero que, por su elevada cantidad, dinámica de las transmisiones, utilización de testaferros, depósitos o apertura de cuenta en países distintos de la residencia de su titular, o por tratarse de efectivo, pongan de manifiesto operaciones extrañas a las prácticas comerciales ordinarias.
- c.** La concurrencia, como indicio añadido, de inexistencia o notable insuficiencia de negocios ilícitos que justifiquen el incremento patrimonial o las transmisiones dinerarias.
- d.** La ausencia de una explicación razonable del imputado sobre sus adquisiciones y el destino que pensaban darles o sobre las anómalas operaciones detectadas.

2.1.4.2.6. Tipología del Lavado de Activos.

Referidas a los distintos modos como se concretan las acciones configurativas de este tipo penal. En la gran mayoría de casos, se realiza por agentes “especializados” o “profesionales”

en esta materia que prestan sus servicios a los agentes delictivos que necesitan lavar o blanquear su dinero a cambio de grandes comisiones. Se recurre a estos especialistas dados la complejidad, el volumen y la velocidad que se busca imprimir a las operaciones de lavado para lograr la aparente legitimidad o legalización, alejando del delito a los activos o dinero.

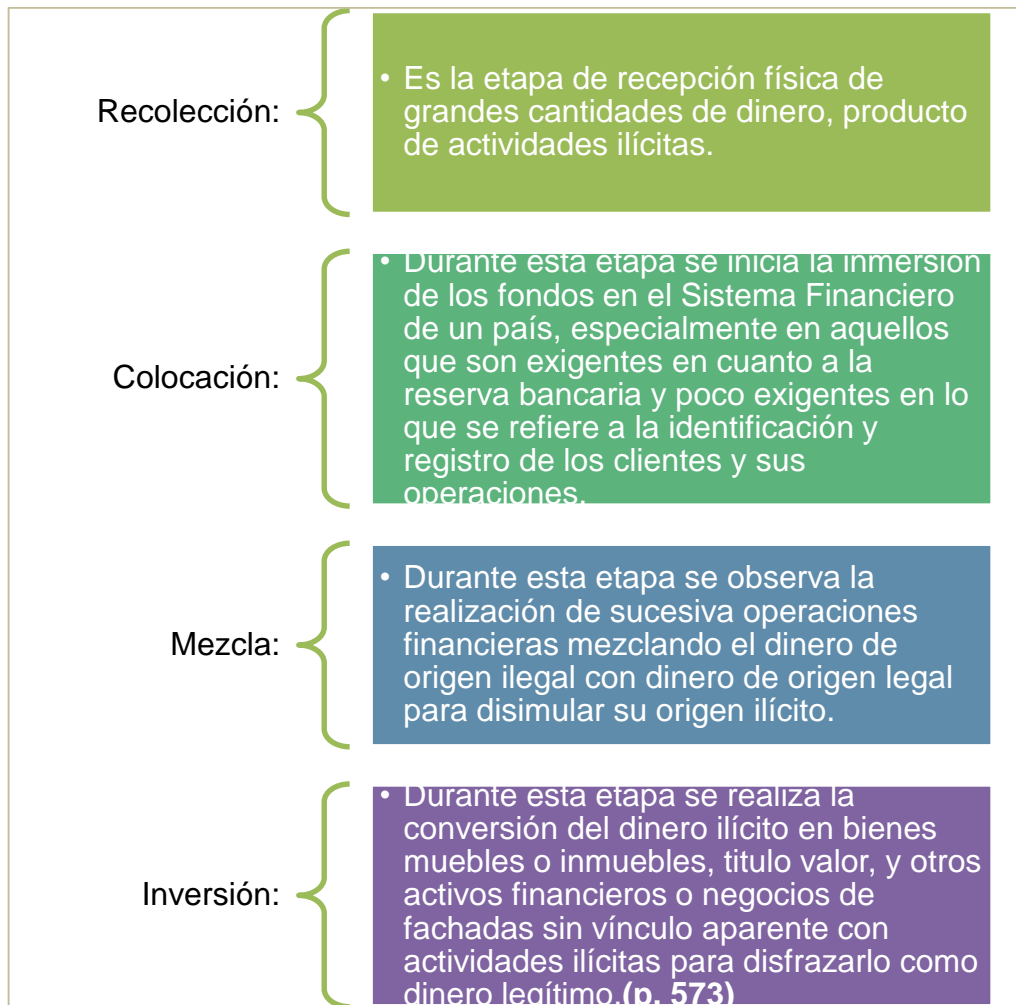
2.1.4.2.7. La Pericia Valorativa del Desbalance Patrimonial Ex – Post y Ex – Ante.

En una investigación o proceso por delito de lavado de activos en que el inculcado sostenga la titularidad u consecuentemente legitimidad de los bienes o activos materia de los actos de conversión y transferencia o los actos de ocultamiento y tenencia, entra a discusión la propia legitimidad del patrimonio del agente inculcado; pues se tendrá que determinar si efectivamente los bienes y activos integrantes de su patrimonio tienen un origen lícito.

En estos casos, de discusión de la legitimidad del patrimonio del inculcado, al igual que en los delitos de enriquecimiento ilícito, se hace necesaria la determinación de los bienes y activos que integran el patrimonio del imputado, así como su legitimidad, y ello solo será posible a través de una pericia **contable**, así como una **pericia de valorización** de los bienes y activos. Pues generalmente, los referidos bienes y activos integrantes del patrimonio del agente, no resultan de fácil determinación, sobre todo cuando se trata de derechos, cuentas bancarias, colocaciones bancarias, inversiones en Bolsa de Valores y en general todo tipo de bienes y derechos. En este sentido las pericias valorativas de desbalance patrimonial ex ante y ex post constituyen las diligencias más importantes en la investigación de estos delitos.

(pp. 326,327 y 345)

Figura 34. Las etapas del lavado de dinero



Fuente: Elaboración propia

2.1.4.3. Caja de ahorro y crédito

Hoy el universo de **Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac)** identificadas en el país es de 671, de las cuales solo 151 están supervisadas por la **Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (Fenacrep)** y apenas 82 están afiliadas a esta entidad.

La Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP (SBS) informa que no existe un registro oficial y completo de Coopac; Por lo tanto, es inimaginable determinar el número absoluto de operadores que abusan de él en todo el país. También advierte que los depósitos de los miembros no están protegidos por un fondo obligatorio de seguro de depósitos.

Según la SBS, estas restricciones del modelo de supervisión de Coopac generan una gran cantidad de uso potencial de estas entidades para la práctica de actos ilegales. "Además, el desarrollo infantil en regiones que pertenecen a la región de Vraem presta atención, con 143 compatibilidades de Coopac reportadas sin ser observadas y solo 23 agradecidas".

Según el jefe de SBS, Socorro Heysen, el prestamista de la Unidad de Inteligencia (CRF) ha publicado 40 afinidades y el Fiscal está investigando alrededor de 21 cooperativas, sospechosas de estar involucradas en el lavado de dinero.

2.1.4.4. Definición de las cooperativas de ahorro

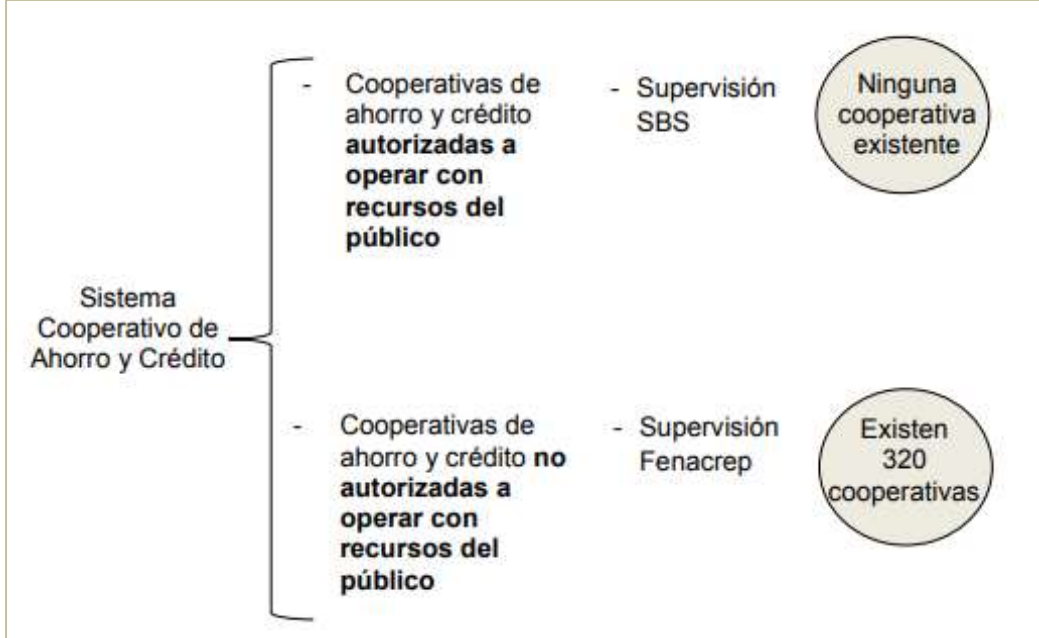
El sistema de la cooperativa de ahorro y crédito en Perú se convierte en el grupo de cooperativas autorizado o no para llevar a cabo transacciones con recursos públicos, forma estándar de ahorro y crédito, y son estándar supervisó la FENACREP o SBS. De acuerdo con nuestra legislación, que se compone de la siguiente manera:

1. Las cooperativas de crédito autorizadas a operar con recursos públicos sobre la base de la Ley N° 26702 Ley General de la entidad financiera y el sistema orgánico y el sistema de control de los bancos de observación orgánicos y afirmaciones. La supervisión se lleva a cabo directamente estándar SBS.

2° cooperativa de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos públicos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 074-90-TR, la ley general de cooperativas. Realizan operaciones con sus socios. La observación es opcional para los ahorros nacionales y las cooperativas de crédito de la Federación (FENACREP), en sí, regulados estándar de SBS. El cooperativo de

ahorro y crédito de Luz y Fuerza es el único estándar de SBS supervisado y autorizado para emitir cartas de garantía.

Figura 35. SBS



Fuente: Elaboración propia. Ley N° 26702.

2.1.4.5. Lavado de activos y SBS

Las definiciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) son:

Figura 36. Definiciones de la UIF y la SBS sobre lavado de activos

UIF	SBS
Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, destinadas a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos producto del tráfico ilícito de drogas, la estafa, secuestro, extorsión, defraudación tributaria, contrabando, tráfico de armas, corrupción, trata de personas entre otros ilícitos.	Es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de activos, se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos.

Fuente: UIF - Perú, 2006, p. 17, y de la página web de la SBS.

2.1.4.6. Sistema contra el lavado de activos a nivel nacional

Para contrarrestar este problema, Perú está preparando el Plan Nacional para Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo No. 057-2011-PCM), que tiene tres objetivos principales: 1 ° Proteger la integridad y la estabilidad del sistema económico - financiero del país. 2 ° Reducir el poder económico de la fechoría organizada y el terrorismo. 3er compromiso de luchar contra la degradación. Además, teniendo en cuenta dicho plan y la legislación vigente, se mantiene el siguiente sistema contra el lavado de dinero, con respecto a los componentes y las actividades estándar que deben realizar cada una de las agencias involucradas. Prevención: Esto es para impedir que todas las asociaciones criminales quieran aprovechar el sector de prestamistas y no agentes de nuestro país para luchar contra este tráfico ilegal. Por lo tanto, existen controles y supervisiones relevantes, desarrollados sobre la base de leyes y reglamentos, que inicialmente imponen sanciones administrativas. Detección-investigación: Se refiere a las tareas para identificar y ubicar aquellas acciones señaladas con alertas sobre la realización de operaciones que son inusuales, sospechosas (Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS).

Acusación fiscal: A cargo del Ministerio Público. Utilizan los informes de Inteligencia y reportes de la UIF. Sanción Penal: Una vez que las entidades especializadas determinan la responsabilidad y comisión de los delitos de las organizaciones criminales o lavadores, estos son sancionados con pena privativa de la libertad, multas y la pérdida de los bienes que poseían.

Figura 37. Sistema contra el lavado de activos.



Fuente: Elaboración propia

2.1.4.7. Principios del sistema cooperativo

Los principios cooperativos están regulados en el Decreto Supremo N° 074-90- TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, que son:

1. Libre adhesión y retiro voluntario.
2. Control democrático.
3. Limitación del interés máximo que pudiera reconocerse a las aportaciones de los socios.
4. Distribución de los excedentes en función de la participación de los socios en el trabajo común o en proporción a sus operaciones con la cooperativa.
5. Fomento de la educación cooperativa.
6. Participación en el proceso de permanente integración.
7. Irrepartibilidad de la reserva cooperativa.

2.1.4.8. Definición de términos

- a) Programa de Auditoria.** - Los programas de auditoría son guías detalladas sobre los procedimientos y pruebas a realizar y la extensión de las mismas para cumplir con los objetivos y propósitos de la auditoria. Son elaboradas por el auditor responsable de su aplicación, además sirven como medio de control para la adecuada ejecución y supervisión de la auditoria.
- b) Técnicas y procedimiento de auditoría.** - Primeramente, las técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para emitir su opinión profesional. Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancia relativos a los Estados Financieros, u operaciones que realiza la empresa.
- c) Planeamiento de Auditoria.** - La planeación de la auditoria es la fase inicial del examen y consiste en determinar de manera anticipada los procedimientos que se van a utilizar, la extensión de las pruebas que se van a aplicar, la oportunidad de las mismas, los diferentes papeles de trabajo en las cuales se resumirán los resultados y los recursos tanto humanos como físicos que se deberán asignar para lograr los objetivos propuestos de la manera más eficiente.
- d) Evidencias de Auditoria.** - Esta es la información obtenida por el verificador para llegar a una resolución en la que basa los sentimientos del niño. La evidencia de auditoría incluirá registros y registros. La prueba es la creencia razonable de que todos los datos contables expresados en los saldos de las cuentas han sido y están debidamente justificados en el tiempo y en el contenido estándar con los hechos y las circunstancias económicas que realmente han ocurrido. La evidencia se obtiene de los resultados de las pruebas de auditoría

aplicadas de acuerdo con las circunstancias de cada caso y de acuerdo con el juicio profesional del contador.

- e) **Informe de Auditoría.** - Esta es la forma estándar en que se emite un fallo del sistema sobre el agente que declara que ha examinado. A través de este registro, el auditor indica que ha revisado e identificado los estados de agente de una entidad, la forma en que realizó el examen, que generalmente aplica los estándares de auditoría, y el fin que merece la auditoría. , indicando si dichos estados prestamistas están razonablemente presentes, la circunstancia patrimonial, financiera y económica de la entidad, de conformidad con las normas contables vigentes, constituye un marco secundario de referencia.
- f) **Cruce de Información.** - Las referencias cruzadas no son en sí mismas una prueba, sino un procedimiento estándar utilizado por la administración para verificar la exactitud de las declaraciones de impuestos y de las cuales puede surgir evidencia cuya validez depende de los problemas legales aplicables, y eso es lo que el gerente debe tener en cuenta.
- g) **Desbalance patrimonial.** - En una situación de desequilibrio patrimonial existen deudas que no se pueden solventar con los ingresos propios del negocio y, por tanto, pérdidas muy elevadas que se acumulan año a año, careciéndose de recursos para salir de situaciones complejas o críticas.
- h) **Movimientos financieros anómalos.** - Este es el uso de una devolución de préstamo o la realización de un ingreso bancario dividido de manera injustificada o que no responde a una dinámica racional, ejemplo estándar, la transferencia instantánea de una cantidad significativa inscrita unos minutos antes.
- i) **Empresas Ficticias y Testaferros.** - Es un asunto aparentemente legal que almacena, como una pantalla, actividades ilegales y generalmente existe solo en papel. Pueden ofrecer la

cobertura confidencial de una empresa, disfrazando a sus verdaderos propietarios estándar como una representación simbólica de accionistas y directores.

- j) Transferencia de fondos a paraísos fiscales.** - Es un territorio dentro de un país en donde los inversores extranjeros y empresas internacionales, pueden hacer sus operaciones monetarias, sin que estas tengan una recarga tributaria (pago de impuesto alto) en el mayor de los casos ninguna.
- k) Traslado Físico de dinero al extranjero.** - El tránsito por nuestras aduanas con fuertes sumas de dinero o sumas que se ocultan a las autoridades; y donde no existe una razón confesable para el transporte, correos humanos llevaban ocultos en varios fajos pegados a su cuerpo.
- l) Operaciones Irregulares.** - Es aquella apreciación fundada en conjeturas, en apariencias o avisos de verdad, que determinara hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional o económica que desempeña.
- m) Levantamiento del Secreto Bancario.** - El secreto bancario es la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros, sin causa justificada, los datos referentes a sus clientes, que lleguen a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que las vincula.
- n) Hallazgos.** - Es la recopilación de información específica sobre una operación, actividad, organización, condición u otro asunto que se haya analizado y evaluado y que se considera de interés o utilidad para los funcionarios del organismo.
- o) Delito Conexo:** Conjunto de delitos relacionados que para su sanción requieren depender del uno del otro.

- p) Delito autónomo:** Hecho que quebranta la ley y que para ser sancionado se trata de manera independiente.
- q) Delito Financiero:** El delito financiero se comete en un entorno profesional o comercial con el propósito de ganar dinero. Estos delitos no son violentos, pero ocasionan pérdidas en las compañías, inversores y empleados. Estos delitos incluyen fraude, hurto y algunas otras violaciones de la ley.

2.1.4.9. Marco filosófico

El análisis de los fundamentos filosóficos permitió considerar la epistemología de la complejidad como esencial para poder comprender el caso específico de la auditoría forense, dentro de las ciencias contables, la conexión compleja y el multilateralismo presentados en su origen. La auditoría forense se conceptualiza de acuerdo con un enfoque científico formal y fáctico. Desglose fáctico de los hechos económicos y formales en el análisis de la estructura lógica del pensamiento creativo del fraude, del origen mundial del fraude en los valores, del conocimiento y de la conexión del fraude con las malas acciones económicas. Desde el origen del triángulo del fraude, se ha concluido que la interrelación de esta disciplina con la sociedad se caracteriza por la estandarización: la legitimación del comportamiento fraudulento de los delincuentes, la naturaleza del esquema fraudulento y los intentos de regular. Irregularidades. La interdependencia de la verificación forense con la tecnología se caracteriza por tres puntos de vista básicos: la aplicación de sistemas de contabilidad, el papel de Internet y las redes sociales en las denuncias de fraude y la aplicación de minería de datos.

2.2. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental

La auditoría forense centrado en el medio ambiente se debe a la creciente preocupación por el problema del medio ambiente y el papel asumido de negocios estándar en términos de responsabilidad para ellos. Este es un poderoso, competente evaluar y sentar las bases de una política de cuidado con el medio ambiente, teniendo en cuenta el entorno que rodea a las empresas.

Como herramienta, es ayudante del vehículo investigadores especializados trascendental ciencia forense para determinar quién cometió los actos ilícitos contra el medio ambiente, los comportamientos que hayan adoptado o amenazas que ponen de relieve los componentes o la salud humana, la actividad que los individuos y las asociaciones comerciales afectan seriamente. los elementos ambientales tales como aire, agua, suelo, espacio, atmósfera, y el entorno empresarial, entre otros; se les llama malas acciones de anuncios estándar de la ley como prohibido y que su incumplimiento da lugar a sanciones civiles y penales, pero una vez que se han comprometido, estilo de texto que están investigando y por lo tanto son considerados como auxiliar de especialistas la equidad en la unidad del proceso de administración de la equidad. De acuerdo con la ley penal, nacional o internacional.

Las empresas, además de contaminantes son pequeñas y medianas empresas industriales, de vehículos a menos que realicen auditorías de todo tipo debido a la escasez de recursos económicos y la capacidad regulatoria para ejecutarlos. No es concebible predecir y de control necesarias para evitar la contaminación del medio ambiente en el desarrollo de la actividad del niño. La falta de compromiso por parte de la administración de las asociaciones profesionales, así como contadores, auditores y oficiales que revisan en el control y las normas legales. Las reglas deben aplicarse en

cada caso, aquellos que violen o infrinjan realmente castigados. Uno de los focos, además de importante para nuestra flora y fauna es la desaparición de las especies en peligro de extinción.

El contador público tiene que reconocer, evaluar e informar pasivos o beneficios ambientales para sensibilizar a la administración a estos problemas y para reducir los efectos negativos prestamistas que pueden generar para la empresa y las comunidades. Esta es la razón por las políticas y directrices generales deben aplicarse tan pronto como sea posible para luchar contra los actos ilegales cometidos contra el medio ambiente, sobre todo si hay evidencias y pruebas.

De acuerdo con la globalización, hay concurre y los tratados que rigen las normas y leyes de penal y comercial, así como la información que se aplican al sector del medio ambiente y en la evaluación de los efectos sobre las cuestiones financieras.

Creo que, en el país, las universidades deben profundizar esta perspectiva vehículo se trata de un tema de actualidad y la necesidad de documentar mejor para un futuro no muy lejos de los que controlan tales como especialistas contadores, auditores, revisores fiscales y la administración en general.

Por último, cabe señalar que en cada asociación, la Administración debe determinar cuáles son los factores que traviesa comprometer la estabilidad y la continuidad del gobierno que proporciona y qué hora tienen que afectar al medio ambiente.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La investigación según su alcance es descriptiva porque se busca “describir situaciones específicas de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno de estudio, sin preocuparse por buscar el origen o causas de la situación, y centrándose en medir con mayor precisión el fenómeno” (EUCIM, 2019), en ese sentido se pretende describir cuál es la influencia del gobierno digital en la modernización de la gestión de emisión de certificados en el Ministerio de Educación.

La investigación según su diseño es no experimental debido a que “no se modifican deliberadamente las condiciones del fenómeno que se estudia” (EUCIM, 2019).

El enfoque de la investigación es cuantitativo debido a que “de las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas (con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis”. (Batista, Hernández y Fernández, 2010).

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de este trabajo de investigación se constituye por el personal que trabaja en las cajas de ahorro y crédito, que en Lima Metropolitana ascienden a 3,420 personas según datos del INEI.

3.2.2. Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Dónde:

- n:** Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.
- p, q:** Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
- Z** : Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.08, lo que equivale a un intervalo de confianza de 90% en la estimación de la muestra, por tanto, el valor de Z es igual a 1.96.
- N:** Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 3420.
- EE:** Representa el error estándar de la estimación, que debe ser 9.99% o menos, para éste caso se ha considerado 5.00%.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 3420)}{(((0.05)^2 \times 3419) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))}$$

n= 116

3.3. Operacionalización de variables

3.3.1. Variable independiente: sistema de autocontrol

	DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	ESCALA
Y₁	Detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito	La detección del Lavado de Activos consiste en detectar la apariencia de origen legítimo o ilícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros. (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Crimen, 2019)	Validación de información Verificación de evidencia Monitoreo y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente en desacuerdo (1) • En desacuerdo (2) • Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) • De acuerdo (4) • Totalmente de acuerdo (5).

X = sistema de autocontrol

Tabla 1. *Indicadores e Índices de la VI*

3.3.2. Variable dependiente: detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito

	DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	ESCALA
X₁	Sistema de autocontrol	Conjunto de técnicas destinadas a extraer información valiosa de discos, sin alterar el estado de los mismos. Esto permite buscar datos que son conocidos previamente, tratando de encontrar un patrón o comportamiento determinado, o descubrir información que se encontraba oculta. (Porolli, 2013)	control riguroso de las actividades revisión continua de los procedimientos contables Leyes y normas	<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente en desacuerdo (1) • En desacuerdo (2) • Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) • De acuerdo (4) • Totalmente de acuerdo (5).

Y = detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito

Tabla 2. *Indicadores e Índices de la VD*

3.4. Instrumentos

El procedimiento utilizado fue la encuesta y los instrumentos utilizados fueron

La encuesta fue el procedimiento utilizado para llevar a cabo la investigación. Según Vara (2010), este es un método de investigación y recopilación de datos utilizado para obtener información sobre un tema específico (Vara, 2010). El instrumento utilizado fue la encuesta compuesta de preguntas que se aplican directamente a los temas de investigación; el investigador no interviene, además de aplicar a un minuto dado. (Arias, 2012)

La encuesta se desarrolló utilizando la escala Likert para cada variable previamente validada, en la que se demostró la validez y confiabilidad, utilizando el método de opinión experta de Cronbach y el coeficiente alfa.

Debajo de la hoja de estrategia de la encuesta, tenemos:

Ficha técnica 1

- Nombre: Sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.
- Autor: Mg. Vitalia Gil Hernández
- Objetivo: Determinar en qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.
- Duración: La duración para responder el cuestionario es de aproximadamente de 10 minutos.
- Administración: Individual
- Estructura: La escala consta de 13 ítems, con 05 alternativas de respuestas de opción múltiple de tipo Likert: Totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) de acuerdo (4) y totalmente de acuerdo (5).
- Aplicación: Personal que trabaja en las cajas de ahorro y crédito

Confiabilidad

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), la confiabilidad de un instrumento de medición "se refiere a la medida en que la aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales" (p.200). Este es un índice de consistencia interna que toma valores entre 0 y 1 y el trabajador para verificar si el instrumento evaluado recopila información defectuosa y, por lo tanto, conducimos en extremos erróneos o si es un Instrumento confiable que realiza mediciones estables. y consistente

La escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

- No es confiable 1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

La confiabilidad de los instrumentos según los resultados del SPSS son los siguientes:

Sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito – Alfa de Cronbach: 0.889 (13 elementos) – Alta confiabilidad

3.5. Procedimientos

En la investigación se utilizaron elementos de la estadística descriptiva como frecuencias absolutas y porcentuales presentadas en tablas. Luego de recoger la información sobre ambas variables, ésta se procesó utilizando el programa IBM SPSS 23.0 con el fin de realizar el análisis de los datos. Este incluye el análisis descriptivo de la media y desviación estándar.

3.6. Análisis de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- a) Análisis documental
- b) Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes
- c) Comprensión de gráficos

3.7. Consideraciones éticas

Se respetó la autoría de las citas textuales en la que cada cita está referenciada tanto en las citas textuales directas e indirectas, asimismo no se manipularon los datos obtenidos de la aplicación de los cuestionarios y se pidieron los permisos necesarios para la aplicación de los instrumentos de medición.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Tabla 1. *Usted cree que ¿un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	10	8.62
Parcialmente de acuerdo = 4	15	12.93
Totalmente de acuerdo = 5	91	78.45
Total	116	100

Fuente: Propia

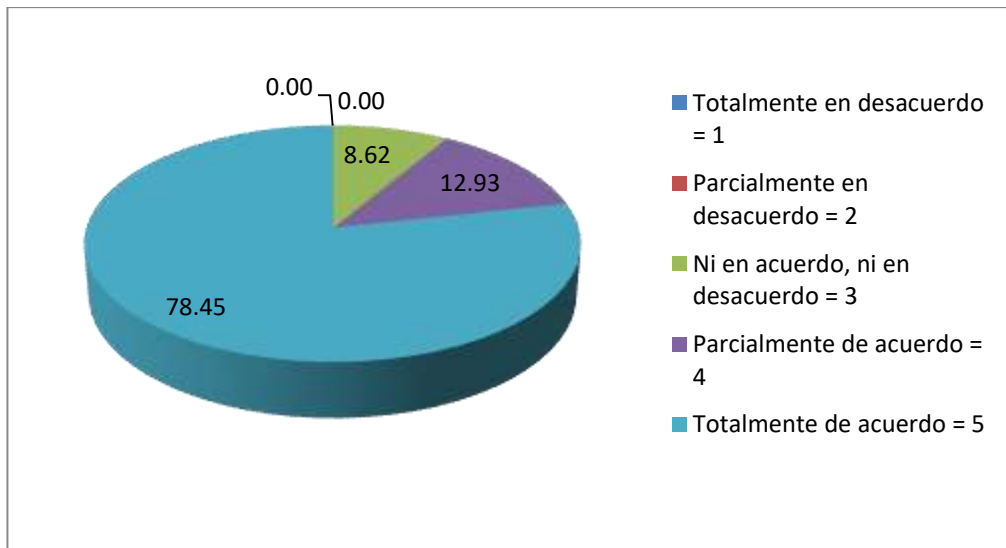


Figura 1. *Usted cree que ¿un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 78.45% está totalmente de acuerdo en que un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 12.93% está de acuerdo y el 8.62% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 2. *Usted cree que ¿un control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	12	10.34
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	87	75.00
Total	116	100

Fuente: Propia

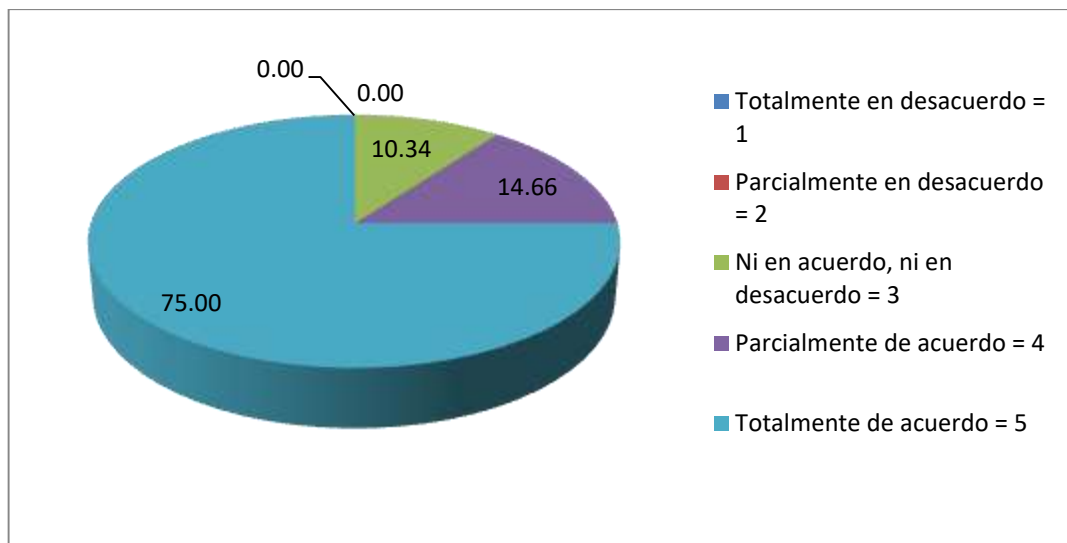


Figura 2. *Usted cree que ¿un control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 75% está totalmente de acuerdo en que un control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 14.66% está de acuerdo y el 10.34% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 3. *Usted cree que ¿el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	5	4.31
Parcialmente de acuerdo = 4	18	15.52
Totalmente de acuerdo = 5	93	80.17
Total	116	100

Fuente: Propia

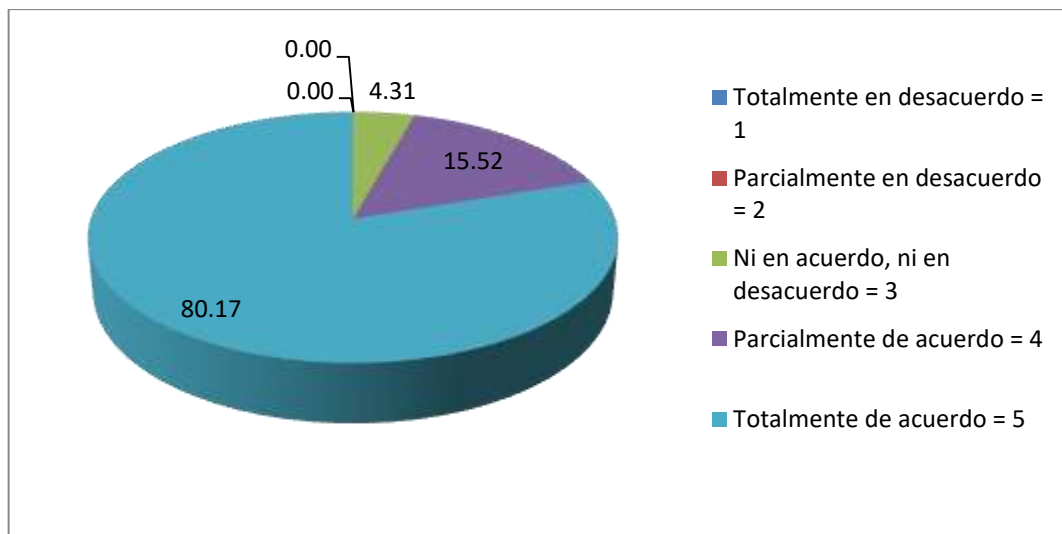


Figura 3. *Usted cree que ¿el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 80.17% está totalmente de acuerdo en que el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión, el 15.52% está de acuerdo y el 4.31% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 4. *Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	11	9.48
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	88	75.86
Total	116	100.00

Fuente: Propia

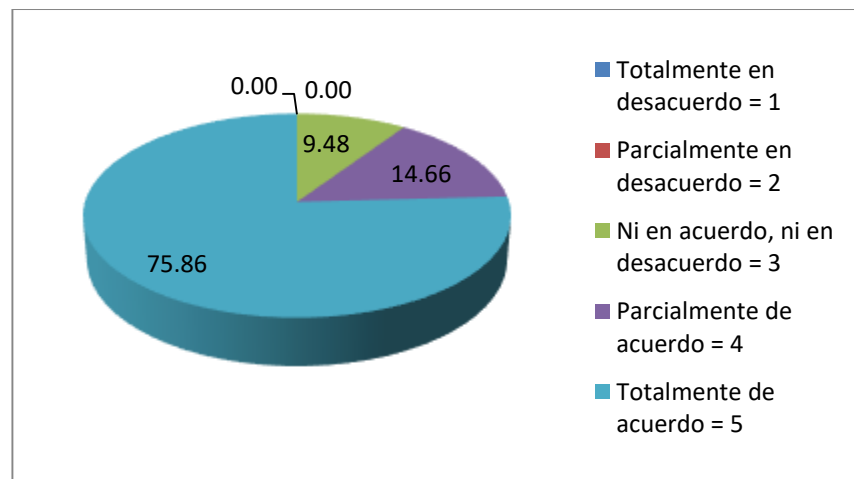


Figura 4. *Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 75.86% está totalmente de acuerdo en que la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 14.66% está de acuerdo y el 9.48% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 5. *Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían contar con un Oficial de Cumplimiento que vigile el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	3	2.59
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	96	82.76
Total	116	100.00

Fuente: Propia

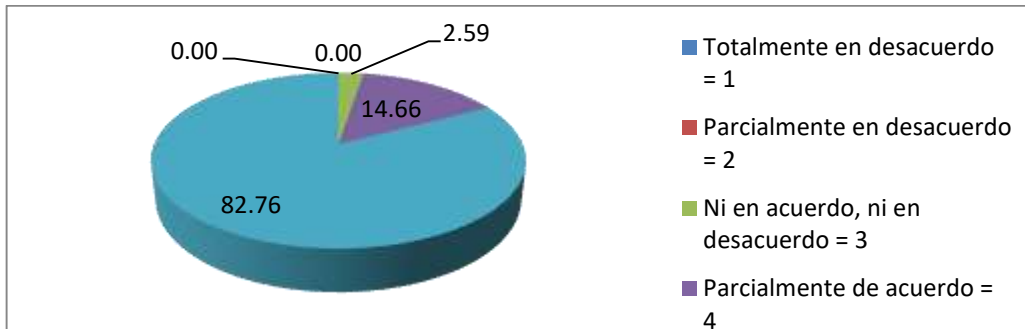


Figura 5. *Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían contar con un Oficial de Cumplimiento que vigile el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 82.76% está totalmente de acuerdo en que las cajas de ahorro y crédito deberían contar con un Oficial de Cumplimiento que vigile el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas, el 14.66% está de acuerdo y el 2.59% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 6. *Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían implementar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para erradicar el lavado de activos?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	3	2.59
Parcialmente de acuerdo = 4	15	12.93
Totalmente de acuerdo = 5	98	84.48
Total	116	100.00

Fuente: Propia

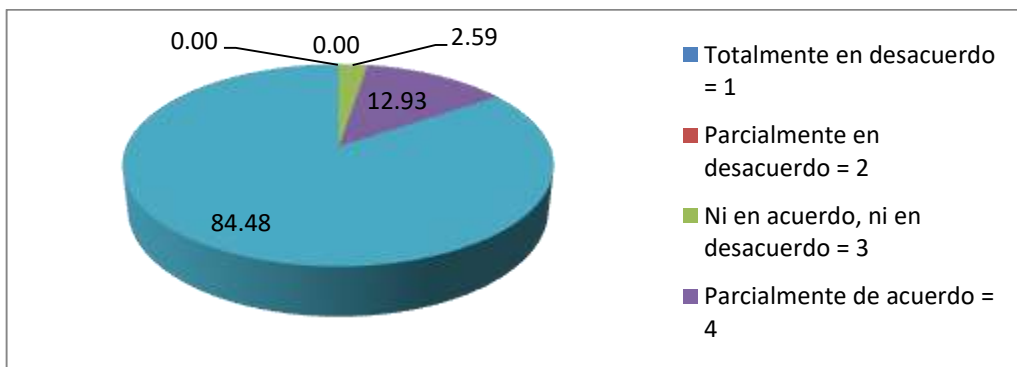


Figura 6. *Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían implementar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para erradicar el lavado de activos?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 84.48% está totalmente de acuerdo en que las cajas de ahorro y crédito deberían implementar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para erradicar el lavado de activos, el 12.93% está de acuerdo y el 2.59% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 7. *Usted cree que ¿el desarrollo de una cultura de autocontrol en las cajas de ahorro y crédito influye en la detección del lavado de activos?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	12	10.34
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	87	75.00
Total	116	100.00

Fuente: Propia

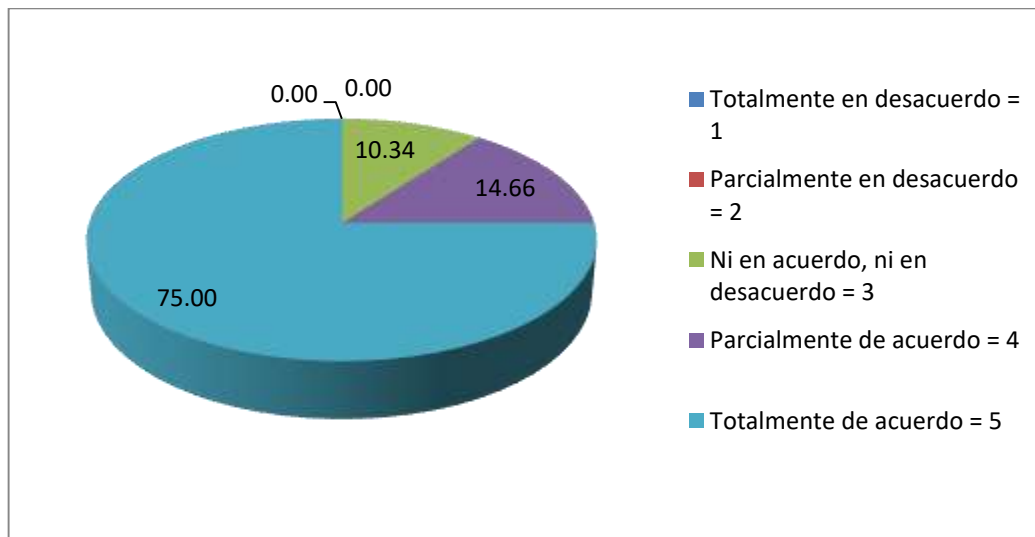


Figura 7. *Usted cree que ¿el desarrollo de una cultura de autocontrol en las cajas de ahorro y crédito influye en la detección del lavado de activos?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 75% está totalmente de acuerdo en que el desarrollo de una cultura de autocontrol en las cajas de ahorro y crédito influye en la detección del lavado de activos, el 14.66% está de acuerdo y el 10.34% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 8. *Usted cree que ¿la Auditoría Forense es una herramienta eficaz que influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	12	10.34
Parcialmente de acuerdo = 4	15	12.93
Totalmente de acuerdo = 5	89	76.72
Total	116	100.00

Fuente: Propia

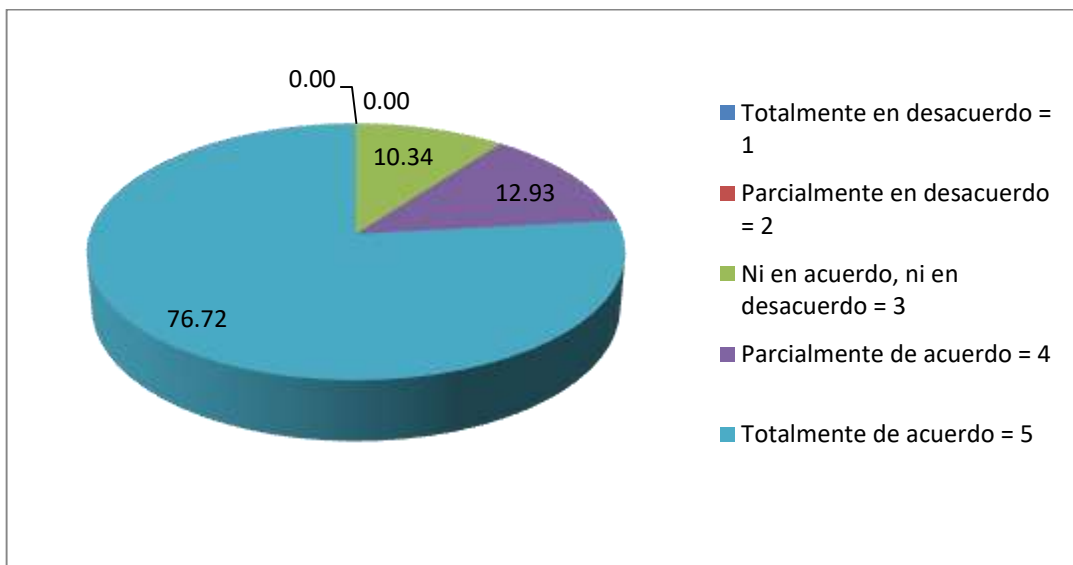


Figura 8. *Usted cree que ¿la Auditoría Forense es una herramienta eficaz que influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 76.72% está totalmente de acuerdo en que la Auditoría Forense es una herramienta eficaz que influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 12.93% está de acuerdo y el 10.34% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 9. *Usted cree que ¿los auditores forenses deben prepararse no solamente en el campo contable y financiero, sino en el campo jurídico y legal?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	5	4.31
Parcialmente de acuerdo = 4	6	5.17
Totalmente de acuerdo = 5	105	90.52
Total	116	100.00

Fuente: Propia

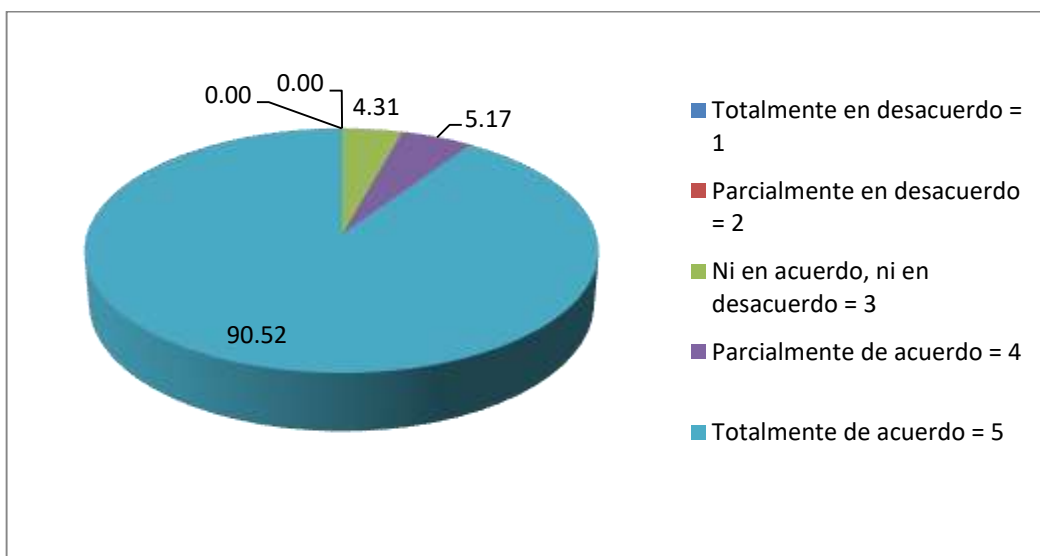


Figura 9. *Usted cree que ¿los auditores forenses deben prepararse no solamente en el campo contable y financiero, sino en el campo jurídico y legal?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 90.52% está totalmente de acuerdo en que los auditores forenses deben prepararse no solamente en el campo contable y financiero, sino en el campo jurídico y legal, el 5.17% está de acuerdo y el 4.31% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 10. *Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	10	8.62
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	89	76.72
Total	116	100.00

Fuente: Propia

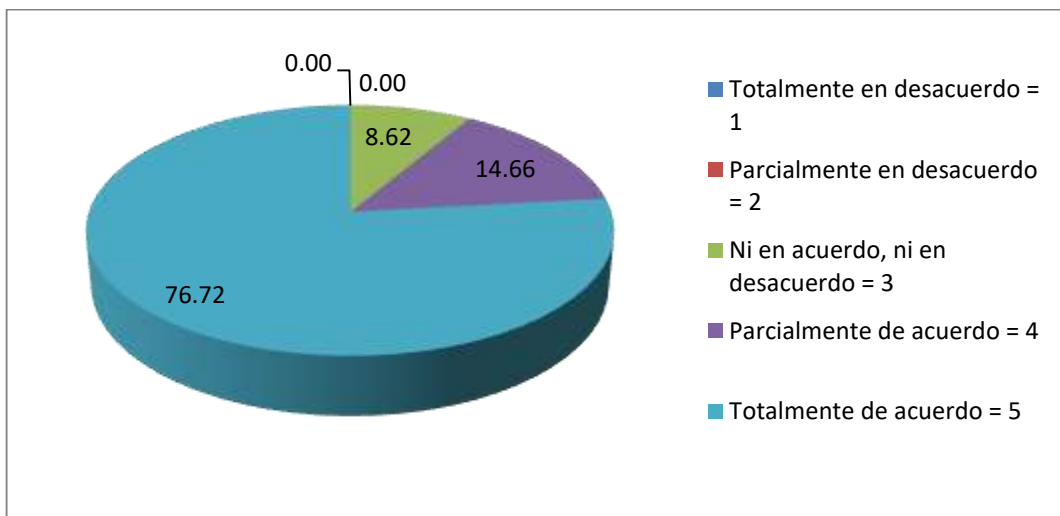


Figura 10. *Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 76.72% está totalmente de acuerdo en que la revisión continua de los procedimientos contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 14.66% está de acuerdo y el 8.62% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 11. *Usted cree que ¿el Monitoreo y seguimiento continuo de las actividades contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	5	4.31
Parcialmente de acuerdo = 4	16	13.79
Totalmente de acuerdo = 5	95	81.90
Total	116	100.00

Fuente: Propia

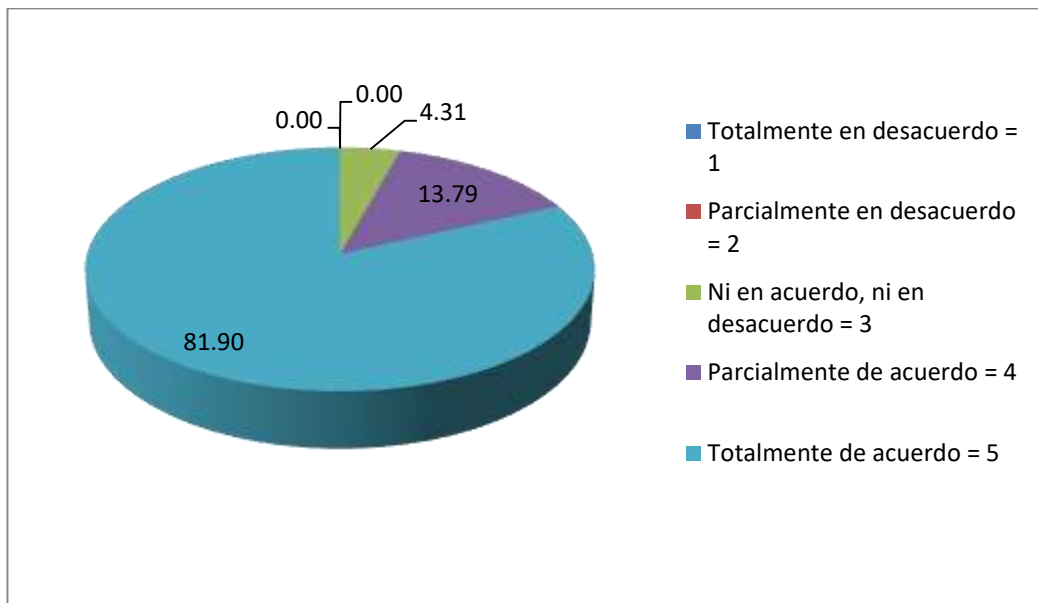


Figura 11. *Usted cree que ¿el Monitoreo y seguimiento continuo de las actividades contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 81.90% está totalmente de acuerdo en que el Monitoreo y seguimiento continuo de las actividades contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 13.79% está de acuerdo y el 4.31% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 12. *Usted cree que ¿la auditoría forense va a permitir reconocer conductas irregulares y deshonestas que atentan contra la integridad en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	11	9.48
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	88	75.86
Total	116	100.00

Fuente: Propia

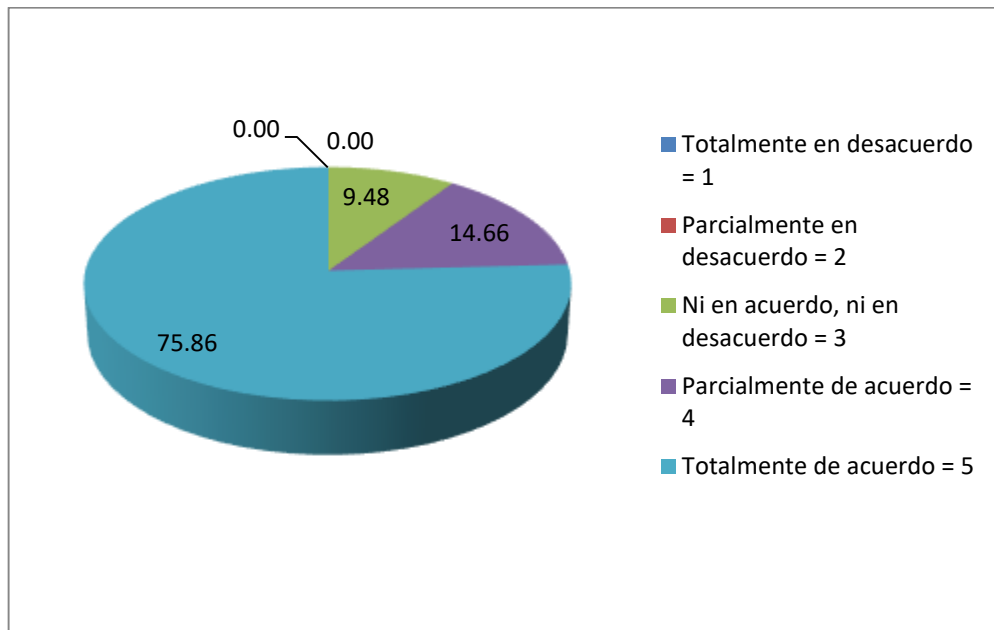


Figura 12. *Usted cree que ¿la auditoría forense va a permitir reconocer conductas irregulares y deshonestas que atentan contra la integridad en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 75.86% está totalmente de acuerdo en que la auditoría forense va a permitir reconocer conductas irregulares y deshonestas que atentan contra la integridad en las cajas de ahorro y crédito, el 14.66% está de acuerdo y el 9.48% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 13. *Usted cree que ¿el desarrollo de una adecuada y eficiente regulación a través de normas y de medidas eficaces provenientes del Estado va a influir en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

	Frecuencia	porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	12	10.34
Parcialmente de acuerdo = 4	17	14.66
Totalmente de acuerdo = 5	87	75.00
Total	116	100.00

Fuente: Propia

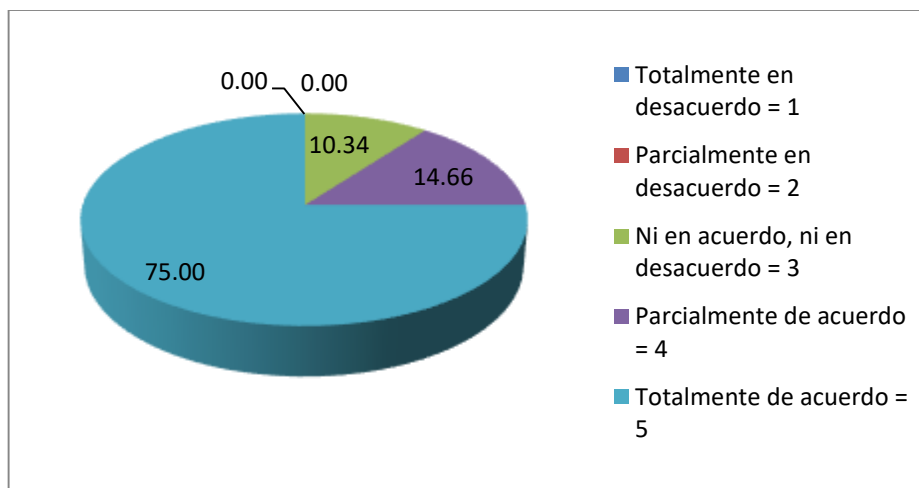


Figura 13. *Usted cree que ¿el desarrollo de una adecuada y eficiente regulación a través de normas y de medidas eficaces provenientes del Estado va a influir en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?*

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 75.86% está totalmente de acuerdo en que el desarrollo de una adecuada y eficiente regulación a través de normas y de medidas eficaces provenientes del Estado va a influir en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, el 14.66% está de acuerdo y el 9.48% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

4.2. Contrastación de Hipótesis

Para realizar la prueba de hipótesis se consideró el coeficiente de correlación de Spearman, que es utilizado como índice en las variables cuantitativas, y permite medir el grado de convariación entre variables relacionadas, en donde:

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Rho de Spearman
- Regla de decisión:
 - El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.
 - El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Hipótesis general

Ha: Un sistema de autocontrol forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

H0: Un sistema de autocontrol forense no influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Rho de Spearman
- Regla de decisión:
 - El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.
 - El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 14. *Correlación entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito*

		sistema de autocontrol forense	detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito
Rho Spearman	de sistema de autocontrol forense	Coeficiente de correlación	de
		Sig. (bilateral)	
		N	
	detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito	Coeficiente de correlación	de
		Sig. (bilateral)	
		N	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 14, se observa que existe una relación fuerte entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.554 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

Hipótesis Específica 1

Ha: El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

H0: El control riguroso de las actividades forense no influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Rho de Spearman
- Regla de decisión:
 - El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.
 - El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 15. *Correlación entre control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito*

			control riguroso de las actividades forense	detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito
Rho de Spearman	control	Coeficiente de correlación	1,000	,544**
	riguroso de las	Sig. (bilateral)	.	,000
	actividades forense	N	116	116
detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito	del	Coeficiente de correlación	,544**	1,000
	de	Sig. (bilateral)	,000	.
	en las cajas de ahorro y crédito	N	116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 15, se observa que existe una relación fuerte entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.544 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

Hipótesis Específica 2

Ha: El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la confianza de los organismos de supervisión.

H0: El control riguroso de las actividades forense no influye significativamente en la confianza de los organismos de supervisión.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Rho de Spearman
- Regla de decisión:
 - El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.
 - El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 16. *Correlación entre control riguroso de las actividades forense y la confianza de los organismos de supervisión*

		control riguroso de las actividades forense		confianza de los organismos de supervisión	
Rho Spearman	de control riguroso de	Coefficiente	de	1,000	,672**
	las actividades	de correlación			
	forense	Sig. (bilateral)		.	,000
		N		116	116
	confianza de los	Coefficiente	de	,672**	1,000
	organismos de	de correlación			
	supervisión	Sig. (bilateral)		,000	.
		N		116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 16, se observa que existe una relación fuerte entre el control riguroso de las actividades forense y la confianza de los organismos de supervisión to, con un coeficiente de correlación de 0.672 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p =$

$0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el control riguroso de las actividades forense y la confianza de los organismos de supervisión.

Hipótesis Específica 3

Ha: La revisión continua de los procedimientos contables forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

H0: La revisión continua de los procedimientos contables forense no influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Rho de Spearman
- Regla de decisión:
 - El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.
 - El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 17. *Correlación entre la revisión continua de los procedimientos contables y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito*

				revisión continua de los procedimientos contables	detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito
Rho Spearman	de revisión continua de los procedimientos contables	Coeficiente de	de	1,000	,911**
		correlación			
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		116	116
	detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito	Coeficiente de	de	,911**	1,000
		correlación			
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		116	116

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 17, se observa que existe una relación fuerte entre la revisión continua de los procedimientos contables y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0,911 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre la revisión continua de los procedimientos contables y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tal como se puede apreciar en los resultados de la encuesta, el 78.45% del personal que trabaja en las cajas de ahorro y crédito están totalmente de acuerdo en que un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito. Así mismo el 75.00% manifiesta estar totalmente de acuerdo en que un control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

En ese sentido se observa que existe una relación fuerte entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.554 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

Estos resultados se relacionan con la conclusión de Alfonso (2017) en su Tesis denominada “los mecanismos de autocontrol como elemento esencial para el control de lavado de activos en las empresas colombianas” en donde establece que es relevante la implementación de un sistema de control interno que se base en una estrategia de fortalecimiento en las organizaciones, en donde se fomente una cultura de autocontrol, por tanto, las empresas deben diseñar metodologías para implementación de un sistema de control interno efectivo en las organizaciones, enfocados en la administración de riesgos.

En ese sentido, existe una relación fuerte entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de

correlación de 0.544 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

Esto se relaciona con el trabajo de Ríos (2009) en su Tesis denominada Auditoria forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental en donde llega a la conclusión de que la auditoria forense como moderna herramienta de control previene y detecta errores e irregularidades; entonces, facilitará la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicada en la medida que sea tomada en cuenta por el sector gubernamental.

Por otro lado, el 80.17% está totalmente de acuerdo en que el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión y el 15.52% está parcialmente de acuerdo.

Así mismo el 75.86% está totalmente de acuerdo en que el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión y el 14.66% está parcialmente de acuerdo.

También es importante manifestar que el 82.76% está totalmente de acuerdo en que las cajas de ahorro y crédito deberían contar con un Oficial de Cumplimiento que vigile el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas y el 14.66% está parcialmente de acuerdo.

Finalmente, el 84.48% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las cajas de ahorro y crédito deberían implementar las Recomendaciones del Grupo de Acción

Financiera (GAFI) para erradicar el lavado de activos y el 12.93% está parcialmente de acuerdo.

Como se puede apreciar, un sistema de autocontrol forense influye significativamente en y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

VI. CONCLUSIONES

1. Un sistema de autocontrol forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito en el Perú 2018 ya que ha permitido prevenir, detectar, investigar y comprobar delitos financieros por conductas irregulares y deshonestas en las Cajas. Esto ha conllevado al esclarecimiento de los hechos a través de un conjunto de datos de prueba suficientes para conocer la verdad. En ese sentido existe una relación fuerte entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.554 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el sistema de autocontrol forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.
2. El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito en el Perú 2018 debido a que permite el desarrollo de un conjunto de procedimientos técnicos aplicados de la auditoría y en rigurosos procedimientos judiciales para recolectar y proteger las evidencias, con el fin de detectar actividades ilegales e incriminar a los culpables. En ese sentido existe una relación fuerte entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0.544 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el control riguroso de las actividades forense y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

3. El control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión, debido a que se han reducido significativamente los casos de lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito en el Perú 2018. En ese sentido existe una relación fuerte entre el control riguroso de las actividades forense y la confianza de los organismos de supervisión to, con un coeficiente de correlación de 0.672 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre el control riguroso de las actividades forense y la confianza de los organismos de supervisión
4. La revisión continua de los procedimientos contables forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018. Esto va a permitir analizar documentos, hechos o situaciones financieras de forma eficiente para identificar posibles responsables o involucrados y determinar si se cometió un fraude o delito y si existen evidencias suficientes para un proceso pena. En ese sentido existe una relación fuerte entre la revisión continua de los procedimientos contables y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, con un coeficiente de correlación de 0,911 lo cual indicó una correlación moderada entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que existe una relación positiva y significativa entre la revisión continua de los procedimientos contables y la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito.

VII. RECOMENDACIONES

1. Es indispensable desarrollar o fortalecer la formación profesional del contador público en la recolección y análisis de evidencias testimoniales, documentales físicos y documentales digitales para casos de fraude por corrupción pública y privada, malversación de activos, fraude financiero, cibercrimen y delitos financieros, entre ellos el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Incorporar en los planes de estudio de las carreras afines a Derecho, Contabilidad y Finanzas los temas de auditoría forense, contabilidad forense y técnicas para la detección y administración del riesgo de fraude, entre otros.
3. Se deben revisar y retroalimentar continuamente los procesos contables y financieros con el fin de detectar posibles fraudes o delitos y si existen evidencias suficientes para un proceso pena.
4. Todos los procesos contables de cajas de ahorro y crédito deben ser claros y coherentes, y para ello los trabajadores del Órgano de Control Interno deben ser correctamente capacitados.

VIII. REFERENCIAS

- Abanto, M. (1997). *Derecho penal Económico: Consideraciones Jurídicas y Económicas*. Lima: IDEMSA
- ACFE. *Association of Certified Fraud Examiners*. Disponible en: <URL: <http://www.acfe.com/>>
Acceso en: 25/07/2016.
- AICPA. *Statements on Auditing Standards n° 95 – Generally Accepted Auditing*
- AICPA. *Statements on Auditing Standards n° 99 – Consideration of Fraud in a Financial Statement Audit*. Disponible en: <URL: <http://www.aicpa.org/research/standards/auditattest/downloadabledocuments/Au-00316.pdf>> Acceso en: 01/08/2016.
- Alfonso, A. (2017). *Los mecanismos de autocontrol como elemento esencial para el control de lavado de activos en las empresas colombianas*. Tesis presentada en la Universidad Militar Nueva Granada para optar el Grado de Magister en Contaduría Pública
- Batista, P., Hernández, R. y Fernández, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill Educación
- Bernal, S. (2008). *La auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector bancario*. Tesis para la Universidad de La Salle. Colombia.
- CANO C., Donaliza y Lugo C. Danilo (2009) *Auditoria financiera forense en la investigación de delitos económicos y financieros, lavado de dinero y financiación del terrorismo*. Bogotá ECOE Ediciones.
- CANO CASTAÑO, Miguel Antonio (2000) *Prácticas contables para detectar el lavado de dinero*. Bogotá. Editado por G y D Impresores.

- CANO CASTAÑO, Miguel Antonio (2001) *Modalidades de lavado de dinero y activos*. Bogotá. Eco ediciones.
- Cano, M. y Rodríguez, J. (2005). *Auditoria forense (énfasis en investigación de delitos económicos y financieros)*. Seminario taller. Lima: Centro De Estudios De Mercado De Capitales & Financiero MC&F
- CANO, Miguel (2004) *Auditoria Forense en la investigación criminal de lavado de dinero y activos*. Bogotá. Editado por ECOE
- CASTRO, R. (2003, enero-marzo) *Auditoria Forense*. Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría No. 13.
- Cressey, D. (2015) *Other People's Money*. Montclair: Patterson Smith, 1973. DANTAS, Iuri, 2015. *Deloitte es condenada por ignorar fraudes del Panamericano*. Disponible en: <URL: <http://jota.uol.com.br/deloitte-e-condenada-por-ignorar-fraudes-del-panamericano>> Acceso en: 25/07/2016.
- Cuadros, C. (1994). *Ética de la Abogacía y Deontología Forense*. Lima: FECAL
- DELGADO, Luis Aparicio (2003) *Auditoria forense*. Bogotá. Editorial Norma.
- Estupiñan G. y Cano C. (2006) *Control interno y fraude*. Bogotá. ECOE Ediciones.
- EUCIM Business School (2019). *Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: USMP
- Fernández, R. (2004). *Fraudes Corporativos y su impacto en la Auditoría*. Recuperado de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3220/1/UPS-GT000055.pdf>
- GONÇALO, José S. S., 2013. *Auditoria Forense: Necesidades Actuales y Futuras* – Dissertación de Máster en Auditoria y Análisis Financiero. Instituto Politécnico de Tomar.

- Ibáñez, K. (2006). *Auditoría Forense: Comprobación de Fraudes y Delitos de Cuello Blanco en Litigios*. Recuperado de http://pcc.faces.ula-ve/Tesis/Maestria/Karin%20Iba%_.pdf
- IFAC. ISA 240 - *The Auditor's Responsibilities Relating to the Fraud in an Audit of Financial Statements*. Disponible en: <URL: <http://www.ifac.org/system/files/downloads/a012-2010-iaasb-handbook-isa-240.pdf>> Acceso en: 01/08/2016.
- Imoniana, J., Antunes, M. y Henrique, P. (2013). *The Forensic Accounting and Corporate Fraud*. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1807-17752013000100008> Acceso en: 28/07/2016.
- LUGO C. (2008). *Auditoria forense*. Bogotá. ECOE. Ediciones.
- Lugo, D. (2005). *La Auditoría Forense y su Aplicación en la Justicia*. Recuperado de <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/12>
- Manning, G. (2011). *Financial Investigation and Forensic Accounting*. 3rd edition. Boca Raton: Taylor & Francis Group.
- Mantilla, S. (2004). *Evidencia de Auditoria Forense*. Bogotá. CEJA.
- Miro, J. (2015). *Lavado de activos: Todo lo que debes saber sobre este delito*. Recuperado de <http://peru21.pe/politica/lavado-activos-todo-lo-que-debes-saber-sobre-este-delito-2212853>
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Crimen (2019). *Lavado de activos*. Recuperado de <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos.html>
- POrolli, M. (2013). *¿En qué consiste el análisis forense de la información?* Recuperado de <https://www.welivesecurity.com/la-es/2013/08/12/en-que-consiste-analisis-forense-de-informacion/>

- Quichiz, A. (2013). *La Auditoria Forense: Base Para Instrumentalizar Prueba En Lavado de Activos*". Recuperado de http://www.ideaf.org/archivos/el_manejo_de_la_prueba_en_terminos_de_auditoria_forense.pdf
- Reátegui, J. (1999). *Peritaje Contable Judicial en el Perú (T. 1-3)*. Lima: Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Financieras y Contables.
- Rodríguez, J. (2009) *El Manejo de la Prueba en Términos de Auditoría Forense para los Casos de Lavado de Activos*. Bogotá. Editorial Norma.
- Rodríguez, B. (2002) *Una aproximación a la Auditoria Forense*. Bogotá, CEJA.
- Silvente, J. (2013). *Críticas a la prevención y represión del blanqueo de capitales en España desde la Jurisprudencia y el Derecho comparado con los países de la Unión Europea*. Tesis para otra el grado de Doctor en Derecho. Murcia, España: Universidad Católica San Antonio
- Singleton, T. y Singleton, A. (2010). *Fraud Auditing and Forensic Accounting*. 4th edition. New Jersey: John Wiley & Sonidos, 2010.
- Vara, A. (2012). *Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa*. Lima, Perú: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la USMP.
- Vona. L. (2008). *Fraud Risk Assessment: Building a Fraud Audit Program*. New Jersey: John Wiley & Sonidos, 2008.

IX.ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tema: " SISTEMA DE AUTOCONTROL FORENSE Y SU INFLUENCIA EN LA DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO, PERU 2018"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿En qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018? ¿En qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión? ¿En qué medida la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018</p>	<p>Objetivo general Determinar en qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.</p> <p>Objetivos específicos Establecer en qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018. Establecer en qué medida el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión. Establecer en qué medida la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.</p>	<p>Hipótesis General Un sistema de autocontrol forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.</p> <p>Hipótesis específicas El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018. El control riguroso de las actividades forense influye significativamente en la confianza de los organismos de supervisión. La revisión continua de los procedimientos contables forense influye significativamente en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.</p>	<p>Variable Independiente (X): sistema de autocontrol</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> control riguroso de las actividades revisión continua de los procedimientos contables Leyes y normas <p>Variable Dependiente (Y): detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Validación de información Verificación de evidencia Monitoreo y seguimiento 	<p>Tipo de Investigación De acuerdo al propósito y al problema de la tesis, el tipo de investigación aplicada ya que tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para solucionar un problema práctico.</p> <p>Nivel de Investigación El nivel de investigación a emplear es de tipo descriptivo, cuyo objetivo es describir cada una de las variables.</p> <p>El estudio utiliza el método cuantitativo, puesto que recoge información a través de instrumentos susceptibles de medición y herramientas estadísticas para contrastar las hipótesis de investigación.</p> <p>Diseño de la Investigación No experimental Longitudinal</p>

Anexo 2: Validación y confiabilidad de Instrumentos

Claret (2.008), señala que la validación se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Dicho instrumento debe ser validado por expertos en gramática, metodología y la especialidad objeto de estudio. Los expertos deberán hacer las diferentes observaciones de tipo general que posteriormente serán corregidas.

Para el caso en estudio, el instrumento seleccionado, será validado por expertos, para lo cual se les consignó el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, el sistema de operacionalización de variables, y los cuestionarios a aplicar; posteriormente estos profesionales revisarán los cuestionarios en cuanto al contenido, redacción y relación con los objetivos y variables de la investigación, concluyendo congruencia con los objetivos y variables para finalmente ser validados

Anexo 3: Confiabilidad de instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y uno. (Hernández, y otros, ob. cit.). Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad Valores

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0. 49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

Anexo 4: Encuesta

Objetivo: Determinar en qué medida un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa según si esta:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- Parcialmente en desacuerdo = 2
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- Parcialmente de acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

1. Usted cree que ¿un sistema de autocontrol forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

2. Usted cree que ¿un control riguroso de las actividades forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

3. Usted cree que ¿el control riguroso de las actividades forense influye en la confianza de los organismos de supervisión?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
4. Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables forense influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito, Perú 2018?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
5. Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían contar con un Oficial de Cumplimiento que vigile el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
6. Usted cree que ¿las cajas de ahorro y crédito deberían implementar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para erradicar el lavado de activos?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
7. Usted cree que ¿el desarrollo de una cultura de autocontrol en las cajas de ahorro y crédito influye en la detección del lavado de activos?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
8. Usted cree que ¿la Auditoría Forense es una herramienta eficaz que influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
9. Usted cree que ¿los auditores forenses deben prepararse no solamente en el campo contable y financiero, sino en el campo jurídico y legal?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
10. Usted cree que ¿la revisión continua de los procedimientos contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

11. Usted cree que ¿el Monitoreo y seguimiento continuo de las actividades contables influye en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

12. Usted cree que ¿la auditoría forense va a permitir reconocer conductas irregulares y deshonestas que atentan contra la integridad en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

Usted cree que ¿el desarrollo de una adecuada y eficiente regulación a través de normas y de medidas eficaces provenientes del Estado va a influir en la detección del lavado de activos en las cajas de ahorro y crédito?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5